

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XVII * Número 284 * Mayo 2019

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
- III. Oposiciones y Concursos

<u>Pág. 2</u> <u>Jueves 16 Mayo 2019</u> <u>BOUCA Nº 284</u>

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE I UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
I.3 RECTOR
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz de 12 de abril de 2019 por la que modifica la sede y el domicilio de la Universidad de Cádiz.
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R38REC/2019, de 24 de abr por la que se convocan ayudas para 15 lectorados de español como lengua extranje en Armenia, Kazajistán, Kirguizistán, Rusia, Ucrania y Uzbekistán durante el cur 2019/2020.
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R41REC/2019 de 9 de may por la que se convocan ayudas dirigidas a estudiantes de la UCA para realiza estancias en el extranjero con la finalidad de realizar prácticas en empresas dentro de marco del Programa ERASMUS+ KA103 durante el curso 2019/20 Universidad Cádiz Curso 2019/2020.
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R42REC/2019, de 10 mayo, por la que se convoca la adjudicación de plazas correspondientes al cur académico 2019/2020 en la Residencia Internacional La Caleta
I.4 CONSEJO DE GOBIERNO
Corrección de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 201 por el que se aprueba la modificación del Reglamento UCA/CG12/2010, de 28 junio de 2010, por el que se regula el Reconocimiento y Transferencia de créditos el las enseñanzas oficiales reguladas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.
I.6 VICERRECTORES
Instrucción conjunta de la Vicerrectora de Alumnado y del Director General Relaciones Internacionales de 27 de marzo de 2019, por el que se establece Protocolo de gestión administrativa del alumnado que cursa dobles titulacion internacionales.
I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD
Acuerdo de la Comisión de Investigación de Investigación de 14 de febrero de 201 por el que se aprueba la convocatoria de incentivos (OA-4) de reconocimiento a Excelencia Investigadora
Acuerdo de la Comisión de Investigación de 29 de abril de 2019, por el que se apruel la segunda convocatoria 2019 del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia en la Universidad de Cádiz 2018/2019: "IC-2. Ayuda cofinanciación de reparaciones de infraestructura científica"
I.11 JUNTAS DE FACULTAD O ESCUELA

<u>Pág. 3</u> <u>Jueves 16 Mayo 2019</u> <u>BOUCA Nº 284</u>

	Acuerdo de la Junta de la Facultad de Enfermería de 7 de febrero de 2019, en relación con el límite de plazas máximas de admisión de estudiantes para el curso 2019/2020 de la titulación del Grado en Enfermería
	Acuerdo de la Junta de la Facultad de Enfermería de 7 de febrero de 2019, en relación con la admisión de estudiantes de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia y de la extensión docente de Jerez de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia para el Grade en Enfermería para el curso 2019/2020.
	Acuerdo de la Junta de la Facultad de Enfermería de 7 de febrero de 2019, en relación con la admisión de los estudiantes por cambio parcial de estudios españoles y/o extranjeros para el Grado en Enfermería 2019/2020
II. I	NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS55
	Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádic UCA/R21RECN/2019, de 19 de febrero, por la que se nombra a Dña. María Soledad Ibarra Sáiz como Directora de la Cátedra UNESCO Evaluación, Innovación y Excelencia en Educación (EVINNEX), publicada en el BOUCA núm. 278, de 6 de marzo de 2019.
	Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R033RECN/2019, de 11 de abril, por la que se nombran miembros de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud.
	Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R034RECN/2019, de 12 de abril, por la que se cesa a D ^a . Isabel Gallego Gallardo como Secretaria de Departamento de Filología Francesa e Inglesa
	Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R035RECN/2019, de 12 de abril, por la que se nombra a D. Miguel Ángel González Macías como Secretario de Departamento de Filología Francesa e Inglesa
	Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R036RECN/2019, de 12 de abril, por la que se nombra a D ^a . Isabel Gallego Gallardo como Subdirectora de Departamento de Filología Francesa e Inglesa
	Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R37REC/2019, de 12 de abril por la que se nombra a D ^a . Amelia Rodríguez Martín, Directora de la Cátedra Ateneo con fecha de efectos administrativos desde el día 15 de febrero de 2019
	Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R038RECN/2019, de 12 de abril, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Interpretación y Seguimiento para el Convenio de Cooperación Educativa entre la Conserjería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz, para la realización de Prácticas de Formación Académica por estudiantes universitarios en Museos Archivos, Bibliotecas, Centros de Documentación y Conjuntos Arqueológicos y Monumentales.
	Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R039RECN/2019, de 26 de abril, por la que se cesa a D. Juan Luis Pulido Begines como Decano de la Facultad de Ciencias del Trabajo
	Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R040RECN/2019, de 26 de abril, por la que se cesa a D ^a . Thais del Pilar Guerrero Padrón como Vicedecana de

Trabajo
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R041RECN/2019, de 26 de abril, por la que se cesa a D ^a . Concepción Guil Marchante como Vicedecana de Estudiantes, Movilidad y Empleabilidad de la Facultad de Ciencias del Trabajo 59
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R042RECN/2019, de 26 de abril, por la que se cesa a D. Antonio Álvarez del Cuvillo como Secretario de la Facultad de Ciencias del Trabajo
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R043RECN/2019, de 26 de abril, por la que se cesa a D ^a . Vanesa Hervías Parejo como Delegada del Decanato de la Facultad de Ciencias del Trabajo para la Dirección de la Sede de la Facultad de Ciencias del Trabajo en Jerez de la Frontera
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R044RECN/2019, de 26 de abril, por la que se cesa a D ^a . M ^a . Isabel Ribes Moreno como Coordinadora de la Sede de la Facultad de Ciencias del Trabajo en Algeciras
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R045RECN/2019, de 26 de abril, por la que se cesa a D. Ignacio de Cuevillas Matozzi como Delegado de Decanato de la Facultad de Ciencias del Trabajo para la Coordinación del Grado er Relaciones Laborales y Recursos Humanos
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R046RECN/2019, de 26 de abril, por la que se cesa a D. Pedro Hernández Lafuente como Coordinador de Grado en Trabajo Social (Facultad de Ciencias del Trabajo)
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R048RECN/2019, de 26 de abril, por la que se nombra a D ^a . María Socorro Montoya Sánchez como Decana de la Facultad de Ciencias del Trabajo.
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R049RECN/2019, de 26 de abril, por la que se nombra a D ^a . Thais del Pilar Guerrero Padrón como Vicedecana de Ordenación Académica, Calidad e Innovación Docente de la Facultad de Ciencias de Trabajo.
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R050RECN/2019, de 26 de abril, por la que se nombra a D ^a . Concepción Guil Marchante como Vicedecana de Estudiantes, Movilidad y Empleabilidad de la Facultad de Ciencias del Trabajo 64
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R051RECN/2019, de 26 de abril, por la que se nombra a D. Antonio Álvarez del Cuvillo como Secretario de la Facultad de Ciencias del Trabajo.
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R052RECN/2019, de 26 de abril, por la que se nombra a D. Jesús Muyor Rodríguez como Delegado del Decanato de la Facultad de Ciencias del Trabajo para la Dirección de la Sede de la Facultad de Ciencias del Trabajo en Jerez de la Frontera.

<u>Pág. 5</u> <u>Jueves 16 Mayo 2019</u> <u>BOUCA Nº 284</u>

	Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R053RECN/2019, de 26 de abril, por la que se nombra a D ^a . María Isabel Ribes Moreno como Delegada del Decanato de la Facultad de Ciencias del Trabajo para la Dirección de la Sede de la Facultad de Ciencias del Trabajo en Algeciras
	Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R054RECN/2019, de 26 de abril, por la que se nombra a D. Ignacio de Cuevillas Matozzi como Coordinador del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (Facultad de Ciencias del Trabajo)
	Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R055RECN/2019, de 26 de abril, por la que se nombra a D. Pedro Hernández Lafuente como Coordinador del Grado en Trabajo Social (Facultad de Ciencias del Trabajo)
	Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R056RECN/2019, de 26 de abril, por la que se nombra a D. Juan Luis Pulido Begines como Coordinador del Máster en Mediación (Facultad de Ciencias del Trabajo)
III. (OPOSICIONES Y CONCURSOS67
	Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC77GER/2019, de 14 de mayo de 2019, por la que se convoca proceso selectivo, de personal laboral fijo, de una plaza de la categoría de Titulado Superior de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre

Pág. 6 Iueves 16 Mayo 2019 BOUCA N° 284

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz de 12 de abril de 2019 por la que se modifica la sede y el domicilio de la Universidad de Cádiz.

Con fecha 20 de junio de 2018 el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz y la Universidad de Cádiz formalizaron un convenio para que el denominado "Centro Cultural Reina Sofía" albergara el Rectorado durante un periodo de 50 años mediante una mutación demanial subjetiva articulada como concesión privativa de uso de un bien demanial municipal.

Con fecha 1 de abril de 2019 se procede a la formalización de la concesión a la que se refiere el mencionado convenio.

Conforme a lo previsto en el artículo 57.22 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, corresponde al Rector "ejercer las demás competencias que le atribuye la legislación vigente y las que correspondan a la Universidad que no estén expresamente asignadas a otros órganos de la misma."

En virtud de lo anterior

RESUELVO

ÚNICO.- Trasladar el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como la sede de la misma, al denominado "Centro Cultural Reina Sofía" sito en Paseo Carlos III, número 9, 11003 Cádiz, siendo este el nuevo domicilio de la Universidad de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, a 12 de abril de 2019

EL RECTOR Fdo. Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R38REC/2019, de 24 de abril, por la que se convocan ayudas para 15 lectorados de español como lengua extranjera en Armenia, Kazajistán, Kirguizistán, Rusia, Ucrania y Uzbekistán durante el curso 2019/2020.



Av. Doctor Gómez Úlla, 18 11003 - Cádiz (España) Tel. **+34 956015648** Fax. **+34 956015895** auhr@uca.es www.auhr.es facebook.com/auhruca vk.com/auhr_uca twitter.com/auhruca

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R38REC/2019, DE 24 DE ABRIL, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA 15 LECTORADOS DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA EN ARMENIA, KAZAJISTÁN, KIRGUIZISTÁN, RUSIA, UCRANIA Y UZBEKISTÁN DURANTE EL CURSO 2019/20

Con la finalidad de fomentar el estudio de la lengua y la cultura españolas en los centros, ciudades y países de destino de la convocatoria, facilitar la incorporación al mercado laboral de los titulados, en especial de la Universidad de Cádiz, y fortalecer la imagen de esta como centro español de referencia para el Espacio Postsoviético,

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar 15 ayudas de movilidad para realizar estancias durante el curso 2019/2020 de lectores en universidades extranjeras que acrediten estar en posesión de un título de educación superior, preferentemente en filología y/o lingüística y lenguas aplicadas y, en especial, aquellos que, cumpliendo los requerimientos específicos de ELE, hayan finalizado o estén matriculados en cursos de ruso. El importe de cada ayuda será de 2.352,94 euros.

SEGUNDO.- La dotación de las ayudas, de un importe total de 2.352,94 euros, se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIRI0004. 000A. 482.99.00

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, desde la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.

CUARTO.- Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el ANEXO.

Cádiz, a 24 de abril de 2019

El Rector

Fdo.: Eduardo González Mazo







Av. Doctor Gómez Úlla, 18 11003 - Cádiz (España) Tel. **+34 956015648** Fax. **+34 956015895** auhr@uca.es www.auhr.es facebook.com/auhruca vk.com/auhr_uca twitter.com/auhruca

ANEXO

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE 15 LECTORADOS DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA EN ARMENIA, KAZAJISTÁN, KIRGUIZISTÁN, RUSIA, UCRANIA Y UZBEKISTÁN DURANTE EL CURSO 2019/20

1.- OBJETO

La Dirección General de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz (en adelante UCA), a través del Aula Universitaria Hispano-Rusa y en colaboración con la Facultad de Filosofía y Letras, convoca **15 plazas de lector/a de español** en los centros de destino que se refieren en el anexo durante el año académico 2019/20.

Este programa se plantea el triple objetivo de: 1) fomentar el estudio de la lengua y la cultura españolas en los centros, ciudades y países de destino; 2) facilitar la incorporación al mercado laboral de los titulados, en especial de la Universidad de Cádiz, mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos durante sus estudios; 3) fortalecer la imagen de la UCA como centro español de referencia para el Espacio Postsoviético.

2.- BENEFICIARIOS

Podrán optar a las ayudas convocadas titulados superiores del ámbito de la filología o lingüística, así como otros con experiencia en formación en ELE, y valorándose positivamente los conocimientos de lengua rusa.

La adjudicación de una de las ayudas ofertadas en la presente convocatoria será incompatible con la percepción de financiación de programas Erasmus+ o cualquier otra beca para fines similares con cargo a cualquier Programa que reciba financiación de la Unión Europea o con fondos propios.

3.- CONTRAPRESTACIÓN

Como contraprestación a su labor académica y de embajador de la UCA, <u>el lector tiene</u> <u>derecho a</u>:

- 3.1. Bolsa de viaje e instalación de 2.352,94 euros brutos (2.000 euros netos) proporcionada por la UCA a través de fondos propios en el marco del Plan de Becas UCA-Internacional.
- 3.2. Retribución económica, alojamiento, manutención, transporte, formación, etc., según destino y en las condiciones que se especifican en el anexo.
- 3.3. Acceso a la biblioteca y demás instalaciones de la universidad de destino.
- 3.4. Certificado académico que acredite la labor docente del lector, con especificación del número de horas totales impartidas, asignaturas, cursos, etc.
- 3.5. Certificado académico que acredite la formación que reciba el lector durante su estancia académica, con reflejo del número de horas lectivas, asignaturas, calificaciones finales, etc.
- 3.6. Cada plaza podrá ser renovada a propuesta de la universidad de destino por un máximo de tres años, al cabo de los cuales volverá a salir a concurso.







Av. Doctor Gómez Úlla, 18 11003 - Cádiz (España) Tel. **+34 956015648** Fax. **+34 956015895** auhr@uca.es www.auhr.es facebook.com/auhruca vk.com/auhr_uca twitter.com/auhruca

4.- CONDICIONES DE LAS AYUDAS

- 4.1. Estar en posesión de un título de educación superior, preferentemente en filología y/o lingüística y lenguas aplicadas, priorizando a los titulados en filología hispánica. No serán aceptables titulados en áreas que no sean afines a las anteriormente mencionadas, a no ser que demuestren una sobrada experiencia docente de ELE. Aunque la convocatoria se abre a titulados de cualquier otra universidad, tendrán preferencia aquellos candidatos titulados de la UCA que presenten méritos suficientes.
- 4.2. Se valorará muy positivamente la formación específica (especialmente la recibida en la propia UCA) y la experiencia en enseñanza de lenguas (con mayor puntuación para la experiencia en puestos similares), así como el conocimiento de la lengua rusa. En este sentido, tendrán preferencia aquellos candidatos que, cumpliendo los requerimientos específicos de ELE, hayan finalizado o estén matriculados en los cursos de ruso. Asimismo, se valorará haber finalizado el máster de estudios hispánicos de la UCA y/o cursos de metodología de enseñanza de lenguas de la UCA y otras instituciones de reconocido prestigio.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud podrá rellenarse online a través del siguiente enlace: https://forms.gle/ASHnxGjhgriG6hL7A

Además, los candidatos deberán enviar a <u>becas.auhr@uca.es</u> los siguientes documentos escaneados:

- 1. Pasaporte;
- 2. DNI o NIE;
- 3. Currículum Vitae;
- 4. **Titulaciones o certificaciones** académicas que acrediten los méritos esgrimidos en el CV y, en especial, los relativos a la formación y experiencia específicas en ELE y el conocimiento de lenguas.
- 5. **Proyecto**: el candidato deberá exponer por escrito un breve plan de acción en el destino, es decir, cómo afrontaría el fomento del español en la universidad de destino, con qué materiales didácticos (formatos papel, multimedia o recursos de Internet, etc.) contaría y qué actividades propondría organizar para una mejor y más efectiva difusión de la lengua y la cultura españolas.

En caso de no presentar esta documentación en el momento de solicitar la plaza, el/la lector/a que resulte seleccionado/a estará obligado a acreditar documentalmente los méritos expuestos en su solicitud y CV para tomar posesión de su plaza. En caso contrario su solicitud podrá ser finalmente revocada.

La **fecha límite** para la admisión de solicitudes será de 15 días naturales, desde la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA. La resolución se publicará en la Web del Aula Universitaria Hispano-Rusa (http://www.auhr.es) y en su tablón de anuncios.







Av. Doctor Gómez Úlla, 18 11003 - Cádiz (España) Tel. **+34 956015648** Fax. **+34 956015895** auhr@uca.es www.auhr.es facebook.com/auhruca vk.com/auhr_uca twitter.com/auhruca

6.- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN Y DE LAS AYUDAS

6.1. Comisión de Selección

La Comisión estará compuesta por:

- El Director General de Relaciones Internacionales.
- El Decano de la Facultad de Filosofía y Letras.
- El Responsable del Aula Universitaria Hispano-Rusa (en calidad de Secretario, con voz pero sin voto).

Si alguno de los miembros de la Comisión no puede tomar parte en el trabajo de la misma, podrá designar a otra persona en quien delegar sus funciones.

6.2. Criterios de selección

La selección de los candidatos se realizará aplicando el siguiente baremo sobre un total de 100 puntos:

CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE LOS CANDIDATOS									
Criterio	Valor	Puntuación máxima							
Experiencia docente en enseñanza de lenguas extranjeras, especialmente de Español como Lengua Extranjera	25 puntos máx.	50							
Formación específica en enseñanza de lenguas extranjeras, especialmente de Español como Lengua Extranjera	25 puntos máx.	50							
Formación en lengua rusa (Se tienen en cuenta también las calificaciones obtenidas)	30 puntos máx. (5 puntos por cada nivel MCERL)	30							
Calidad proyecto académico Se valorarán estructura, objetivos, viabilidad y grado de innovación	15 puntos máx.	15							
Otros méritos	5 puntos máx.	5							
PUNTACIÓN MÁXIMA TOTAL		100							

6.3. Procedimiento de adjudicación

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión las valorará conforme a los criterios recogidos en las presentes bases. Esta valoración se publicará en la página web del Aula Universitaria Hispano-Rusa (http://www.auhr.es/) para que los interesados puedan formular alegaciones durante un plazo de diez días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación. Dichas alegaciones se presentarán únicamente a través del Aula Universitaria Hispano-Rusa.

Transcurrido este plazo sin que se hubieran formulado alegaciones, o resueltas en su caso las presentadas, el Director General de Relaciones Internacionales dictará Resolución de adjudicación de las ayudas. Dicha Resolución contendrá el nombre y apellidos del beneficiario, el importe de la ayuda concedida, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto y la forma de pago. Esta Resolución será comunicada a los interesados por correo electrónico además de hacerlas públicas en la página Web del Aula Universitaria Hispano-Rusa (http://www.auhr.es/). Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del







Av. Doctor Gómez Úlla, 18 11003 - Cádiz (España) Tel. **+34 956015648** Fax. **+34 956015895** auhr@uca.es www.auhr.es facebook.com/auhruca vk.com/auhr_uca twitter.com/auhruca

día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.- PAGO

El pago de las ayudas a los beneficiarios se realizará mediante transferencia bancaria.

8.- PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN

El plazo máximo para resolver es de dos meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.

9.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Al aceptar la plaza, el/la lector/a se compromete a:

- Incorporarse al puesto y prestar servicio en la universidad de referencia en los plazos y fechas que se anuncian en el anexo de esta convocatoria.
- Impartir el número de horas semanales, semestrales o anuales de clase que se especifican en el anexo, cumpliendo con el horario y el programa de las asignaturas que les sean asignados por los responsables académicos de la universidad de destino. Previo acuerdo con dichos responsables, el/la lector/a podrá asumir cargas docentes superiores debidamente retribuidas.
- Auxiliar y orientar al personal docente e investigador local sobre cuestiones relativas a la enseñanza de la lengua española y materias afines.
- Colaborar y promover actividades académicas y extraacadémicas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos enunciados en el punto 1 de la presente convocatoria.
- El lector tendrá también el papel de actuar como embajador de la UCA para la creación de oficinas virtuales de representación de esta a través del Aula Universitaria Hispano-Rusa, comprometiéndose a impulsar cuantas actividades de promoción le sean solicitadas a través del Aula Universitaria Hispano-Rusa y actuar como nexo de unión entre la UCA y las universidades de destino.

10.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Tras la finalización de la actividad, y en un plazo no superior a 30 días, los beneficiarios deberán presentar en el Aula Universitaria Hispano-Rusa una justificación documental, a modo de informe, de las actividades realizadas durante su estancia en la universidad de destino.

11.- INCUMPLIMIENTO

Los beneficiarios deberán devolver el importe íntegro de la ayuda concedida en el caso de no haber realizado la estancia para la que solicitó la ayuda.

11.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases.







Av. Doctor Gómez Úlla, 18 11003 - Cádiz (España) Tel. **+34 956015648** Fax. **+34 956015895** auhr@uca.es www.auhr.es facebook.com/auhruca vk.com/auhr_uca twitter.com/auhruca

12. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a beneficiario o candidato y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Para cualquier consulta o duda los interesados podrán ponerse en contacto con el Aula Universitaria Hispano-Rusa:

Dirección General de Relaciones Internacionales Aula Universitaria Hispano-Rusa

> Av. Doctor Gómez Ulla, 18 11003 - Cádiz (España) Tlf.: +34 956 015 648 Fax. +34 956 015 895

Mail: <u>auhr@uca.es</u> Web: http://www.auhr.es







Av. Doctor Gómez Ulla, 18 11003 - Cádiz (España) Tel. **+34 956015648** Fax. **+34 956015895** auhr@uca.es www.auhr.es facebook.com/auhruca vk.com/auhr_uca twitter.com/auhruca

ANEXO – RELACIÓN LECTORADOS 2019/20 ARMENIA, KAZAJISTÁN, KIRGUIZISTÁN, RUSIA, UCRANIA Y UZBEKISTÁN

Destino	Fechas docencia 1º sem	Fechas docencia 2º sem	Carga lectiva semanal (horas)	Otras funciones del lector	Sueldo mensual en moneda local (neto)	Equivalenci a euro (a 23/04/2019)	Bolsa viaje UCA	Clases de ruso	Alojamiento	Tránsfer aeropuerto	
	ARMENIA (1 plaza)										
Universidad Estatal de Ereván (enlace Web)	01/09/19 30/12/19	11/02/20 07/06/20	12	Colaboración con el profesorado; participación en preparación de materiales didácticos; participación en la organización de exámenes DELE	17.458 RUB / 21.468 RUB (con PhD)	242€ / 299€	2000€	X	X Alquiler 200-250€	V	
	KAZAJISTÁN (2 plazas)										
Universidad Kazajo- Americana (Almaty) (enlace Web)	01/09/19 30/12/20	30/01/20 30/05/20	10	Tutorías para los estudiantes y el profesorado; preparación para conferencias, seminarios y congresos; preparación de un seminario didáctico para el profesorado	26.000 RUB	362€	2000€	X	X Alquiler 200-230€	V	
Universidad Ablay Khan de Relaciones Internacionales y Lenguas del Mundo (Almaty) (enlace Web)	01/09/19 15/01/20	15/01/20 01/06/20	23	Participación en el desarrollo del Centro Español de la universidad; seminarios y talleres, proyectos científicos y de investigación	200.000-260.000 Tenge (título de máster) / 341.397 Tenge (PhD)	468-608€ / 796€	2000€	X	V	V	



Av. Doctor Gómez Úlla, 18 11003 - Cádiz (España) Tel. **+34 956015648** Fax. **+34 956015895** auhr@uca.es www.auhr.es facebook.com/auhruca vk.com/auhr_uca twitter.com/auhruca

KIRGUIZISTÁN (2 plazas)

Universidad Estatal de Osh (enlace Web)	01/09/19 30/12/19	04/02/20 30/05/20	18	Dinamización del Centro Español, con un club de conversación y actividades de promoción de la lengua y la cultura españolas	24.000 Som	306€	2000€	√	√	V
---	----------------------	----------------------	----	--	------------	------	-------	----------	----------	----------

RUSIA (7 plazas)

Universidad Estatal de Vólogda (enlace Web)	01/09/19 23/12/19	23/01/20 30/06/20	16-20	Colaboración con el centro español de la universidad, promoción del español en la ciudad.	14.000 – 20.000 RUB	195 – 278€	2000€	V	V	X 1.950 rub (cualquier aeropuerto de Moscú)
Universidad Estatal de Piatigorsk (enlace Web)	01/09/19 30/12/19	15/01/20 30/06/20	10-12	Organización y coordinación de actividades extraacadémicas a fin de popularizar y divulgar las lengua y cultura españolas y de los países hispanohablantes; participación en las actividades del Centro de Lengua y Cultura Españolas	30.160 RUB	420€	2000€	V	X Residencia - 3.000 rublos al mes (41€)	V
Universidad Estatal Lingüística N.A.Dobroliubov de Nizhniy Nóvgorod (enlace Web)	01/09/19 29/01/20	12/02/20 30/06/20	10-12	Participación en el consejo metodológico de la lengua española y en actividades culturales	18.000 RUB	250€	2000€	V	X Residencia - 4.000 rublos al mes (54€)	~







Aula Universitaria Hispano-Rusa - AUHR

Dirección General de Relaciones Internacionales Aula Universitaria Hispano-Rusa

Av. Doctor Gómez Úlla, 18 11003 - Cádiz (España) Tel. **+34 956015648** Fax. **+34 956015895** auhr@uca.es www.auhr.es facebook.com/auhruca vk.com/auhr_uca twitter.com/auhruca

Universidad Estatal de Novosibirsk (enlace Web)	01/09/19 30/12/19	06/02/20 31/05/20	10 -14	Colaboración con los profesores de español, organización de actividades extraacadémicas (intercambios de idiomas, concursos, fiestas), trabajo en el Centro Español	40.000 RUB¹	556€	2000€	V	V	V
Universidad Federal de Kazán (<u>enlace Web</u>)	01/09/19 25/01/20	09/02/20 20/06/20	20	Participación en actividades organizadas por el Departamento de Español para la difusión de la lengua y la cultura españolas	20.000 RUB	278€	2000€	X	$\sqrt{}$	V
Universidad Federal de Siberia (Krasnoyarsk) (enlace Web)	01/09/19 30/01/20	01/02/20 30/06/20	15-18	Organización de club de conversación; seminarios de geografía; organización y coordinación de las actividades académicas y culturales; revisión de traducciones	45.000 RUB (+ premios trimestrales)	626€ (+ premios trimestrales)	2000€	$\sqrt{}$	$\sqrt{}$	√
Universidad Estatal de Humanidades y Tecnología (enlace Web)	01/09/19 30/12/19	09/02/20 31/05/20	16	Actividades extraacadémicas para la difusión de la lengua y la cultura españolas	83.500 RUB	1000€ (aprox., según curso rublo)	2000€	V	V	√

UCRANIA (2 plazas)

Universidad Nacional Tarás Shevchenko de Kiev (enlace Web)	01/09/19 31/12/19	, ,	16-18	Colaboración con el profesorado, participación en actividades culturales, etc.	13. 865 UAH	465€	2000€	V	X 90€/mes	V
Universidad Nacional Lingüística de Kiev (enlace Web)	01/09/19 31/01/20	01/02/20 30/06/20	16-18	Colaboración con el profesorado; participación en preparación de materiales didácticos; participación en actividades extraacadémicas	9.280 UAH	305€	2000€	X	V	V

¹ Es necesario tener, por lo menos, título de Licenciatura o de Máster.







Av. Doctor Gómez Ulla, 18 11003 - Cádiz (España) Tel. **+34** 956015648 Fax. **+34** 956015895 auhr@uca.es www.auhr.es facebook.com/auhruca vk.com/auhr_uca twitter.com/auhruca

	UZBEKISTÁN (1 plaza)										
de S	rsidad Estatal Samarcanda nlace Web)	02/09/19 02/02/20		6	Colaboración con el profesorado y la oficina de relaciones internacionales; promoción de la lengua y cultura españolas	2.300.000 Som / 3.000.000 Som (con PhD)	240€ / 314€	2000€	√	$\sqrt{}$	$\sqrt{}$

Nota sobre las remuneraciones económicas:

- 1. La bolsa de viaje la concede la Universidad de Cádiz a través de fondos propios en el marco del Plan de Becas UCA-Internacional.
- 2. El sueldo o remuneración económica por el trabajo docente del lector lo asigna y efectúa la universidad de destino.





<u>Pág. 17</u> <u>Jueves 16 Mayo 2019</u> <u>BOUCA Nº 284</u>

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R41REC/2019 de 9 de mayo por la que se convocan ayudas dirigidas a estudiantes de la UCA para realizar estancias en el extranjero con la finalidad de realizar prácticas en empresas dentro del marco del Programa ERASMUS+ KA103 durante el curso 2019/20 Universidad de Cádiz Curso 2019/2020.









RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R41REC/2019 DE 9 DE MAYO POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DIRIGIDAS A ESTUDIANTES DE LA UCA PARA REALIZAR ESTANCIAS EN EL EXTRANJERO CON LA FINALIDAD DE REALIZAR PRÁCTICAS EN EMPRESAS DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA103 DURANTE EL CURSO 2019/20 UNIVERSIDAD DE CÁDIZ CURSO 2019/20

Con el objeto de fomentar la internacionalización en la UCA a través de la movilidad, brindando a los estudiantes la posibilidad de desarrollo personal y profesional, y en consonancia con las líneas estratégicas del II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz – PEUCA II- que señala la colaboración en el ámbito del Espacio Europeo de Educación Superior –EEES- y del programa Erasmus+, el fomento de la formación del alumnado y la promoción de su empleabilidad como ámbitos prioritarios de la internacionalización.

De acuerdo con lo previsto en la Resolución UCA/R09REC/2015, de 16 de abril de 2015, de delimitación de funciones, corresponde al Director General de Relaciones Internacionales,

RESUELVO

PRIMERO. - Convocar **75 ayudas de movilidad** en el citado programa Erasmus+ Prácticas durante el curso 2019/20 para los estudiantes que estén matriculados en la Universidad de Cádiz con la finalidad de realizar estancias de prácticas en empresas, en régimen de concurrencia no competitiva y que reúnan los requisitos señalados en las bases de la convocatoria. El número de plazas convocado está sujeto a la aprobación por parte del SEPIE. En caso de que sea distinto, se rectificará de acuerdo con la resolución de concesión.

El importe total de cada ayuda dependerá del destino elegido y de los meses de estancia, financiándose un mínimo de 2 meses y un máximo de 3 meses.

Las ayudas se concederán por estricto orden de llegada a los participantes que cumplan con todos los requisitos hasta agotar el cupo de ayudas.

SEGUNDO. - La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondiente a los fondos financiados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de la Junta de Andalucía y cualquier otro organismo que así lo manifieste, incluyendo fondos propios.

TERCERO. - El plazo de presentación de solicitudes se abre el 1 de junio 2019 y permanecerá abierto hasta agotar todas las plazas o, en caso de que queden vacantes, hasta el 31 de mayo de 2020 a las 12:00 del mediodía.

CUARTO. - Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Cádiz a 9 de mayo de 2019 El Director General de Relaciones Internacionales (en funciones) Fdo.: Juan Carlos García Galindo









ANEXO

Convocatoria de Movilidad Europea Erasmus+ de Prácticas en Empresas para el curso 2019/20

La Universidad de Cádiz hace pública la convocatoria de plazas de movilidad de estudiantes para Prácticas en Empresas en el marco del Programa Erasmus+.

I.- CONDICIONES GENERALES DE LAS PLAZAS ERASMUS PARA PRÁCTICAS

- 1. Podrán optar a las plazas de movilidad Erasmus Prácticas para el curso 2019/20 todos aquellos estudiantes de la Universidad de Cádiz que cumplan los siguientes requisitos:
- a) Poseer nacionalidad de un país participante en el Programa Erasmus+ o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad de prácticas; además será responsable de tramitar y obtener el permiso de residencia del país de destino donde realizará las prácticas.
- b) Estar Matriculado en la universidad de Cádiz en el momento de solicitar la plaza.
- c) Las prácticas en el extranjero pueden durar entre un mínimo de 2 meses y un máximo de 12 meses, siendo el periodo financiable máximo de 3 meses.
- d) El periodo elegible para la realización de las prácticas podrá comenzar desde el día de la resolución de esta convocatoria y hasta el 30 de septiembre de 2020.
- e) Tener conocimiento adecuado de la lengua extranjera que le posibilite realizar las prácticas en una empresa en el país de destino. Este conocimiento se valorará a partir de la acreditación oficial aportada por el estudiante de los siguientes organismos:
 - Centro Superior de Lenguas Modernas (CSLM) de la UCA o cualquiera de los organismos recogidos en el acuerdo de Rectores Andaluces de fecha 2 de Julio de 2011 y que aparecen en la página web del CSLM (http://www.uca.es/cslm/reconocimiento-de-titulos).
 - El nivel mínimo recomendable es un B1 de inglés o de la lengua en la que se vaya a comunicar con el tutor de la práctica. En el caso de que ésta sea distinta del inglés, deberá ser mencionada en la carta de aceptación.
- f) Se dará prioridad a los alumnos que anteriormente hayan sido estudiantes Erasmus con fines de estudios.
- 2. Los estudiantes que antes de realizar su periodo de prácticas hayan sido beneficiarios de una beca Erasmus con fines de estudio o prácticas deberá tener en cuenta lo siguiente:
- a) Se podrá solicitar una estancia Erasmus prácticas siempre y cuando el número de meses totales de dicha estancia, sumados a los anteriores que ya haya realizado dentro del mismo ciclo formativo (grado, máster o doctorado), no exceda de 12 meses. Los meses disfrutados como "beca 0" también contabilizan en el cómputo global.
- b) Sólo se podrá conceder una movilidad Erasmus prácticas por alumno y por convocatoria
- b) El estudiante beneficiario de una movilidad Erasmus con fines de estudio en el curso 2019/20 podrá combinarla con una estancia Erasmus prácticas siempre y cuando cumpla los criterios del requisito a) del apartado 2) de esta convocatoria. El estudiante deberá tener en cuenta las condiciones de financiación que los distintos organismos especifiquen para este programa.

2

Código Seguro de verificación:cMLoVAJin50o6uoMShM/HQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.										
FIRMADO POR	JUAN CARLOS G	GARCIA GALINDO	FECHA	13/05/2019						
ID. FIRMA	angus.uca.es	cMLoVAJin5Oo6uoMShM/HQ==	PÁGINA	2/7						
ID. FIRMA aligus.uca.es CHLOVAI I 1500 du MS.IM / HQ= FAGINA 211										

cMLoVAJin5Oo6uoMShM/HQ==









- c) Se podrá combinar un período de prácticas con un período de estudio en un único período de movilidad para "estudios" en el país de acogida. Un único período significa que:
 - Las prácticas deberán celebrarse bajo la supervisión de la misma institución de acogida en la que el estudiante vaya a realizar sus estudios.
 - Las dos actividades deberán realizarse en períodos consecutivos o al menos en el mismo año académico.
 - Serán de aplicación las mismas condiciones (número máximo de meses financiables, cuantías, periodo límite de cumplimiento de la estancia) de las ayudas económicas de las que pudiera ser beneficiario (SEPIE, Junta de Andalucía) en el caso de una ayuda para Erasmus con fines de estudios.
- 3. El estudiante se responsabiliza de obtener la Carta de Aceptación de la empresa donde quiere realizar las prácticas. Para ello, enviará a la empresa una Carta de Presentación y un Currículum Vitae Europeo (Europass). En el caso de no obtener respuesta alguna, la Oficina de Relaciones Internacionales le prestará la ayuda posible para contactar con una empresa en el extranjero.

La Universidad de Cádiz viene ofertando un servicio de búsqueda de prácticas, que se publicará en la propia página web de la Oficina de Relaciones Internacionales en caso que se renueve el convenio con la empresa o que se adjudique a otra empresa con el mismo fin. No obstante, la Universidad de Cádiz no garantiza que a través de este servicio el alumno pueda encontrar una práctica que se adecue a su perfil y requerimientos.

- 4. Empresas no elegibles:
 - Instituciones de la Unión Europea y otros organismos de la Unión Europea, incluyendo agencias especializadas, cuya lista exhaustiva se encuentra en la página: https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies es
 - Organizaciones que gestionen programas comunitarios.
 - Representaciones diplomáticas nacionales (embajadas y consulados) del país de origen del estudiante o del que posee la nacionalidad.

II.- PERIODO ELEGIBLE

El periodo de duración de las prácticas del estudiante en el extranjero debe ser, como mínimo, de 2 meses y máximo de 12. El periodo elegible es desde el día de la resolución de la convocatoria hasta el 30 de septiembre de 2020.

Más información en el siguiente enlace: http://internacional.uca.es/erasmus/erasmus-salientes/practicas/

III.- AYUDAS ECONÓMICA

- 1. El estudiante que haya obtenido una movilidad Erasmus Prácticas podrá ser beneficiario de una o más de las siguientes ayudas, en función de su situación:
 - Ayuda base facilitada por la Unión Europea en el marco del Programa Erasmus+
 gestionada por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).
 Las ayudas financiarán un máximo de 3 meses, siendo el periodo mínimo de estancia de
 2 meses, y deberán atenerse a lo establecido en el párrafo 2a) del apartado anterior en

3

Código Seguro de verificación:cMLoVAJin50o6uoMShM/HQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JUAN CARLOS GARCIA GALINDO FECHA 13/05/2019			13/05/2019	
ID. FIRMA	FIRMA angus.uca.es cMLoVAJin50o6uoMShM/HQ==		PÁGINA	3/7

cMLoVAJin5Oo6uoMShM/HQ==









cuanto a la duración de la estancia. Las movilidades superiores a 3 meses no serán financiables a través de estos fondos, si bien el estudiante podrá permanecer en el lugar de destino si no ha alcanzado aún el límite máximo de 12 meses de estancia por ciclo formativo. Las ayudas dependerán del grupo de países al que pertenezca el lugar de destino, según la siguiente distribución:

Grupo 1: 300 Euros/mes (Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido* y Suecia).

Grupo 2: 250 Euros/mes (Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta Países Bajos y Portugal).

Grupo 3: 200 Euros/mes (Macedonia del Norte, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia y Turquía).

*Reino Unido. Elegibilidad condicionada al acuerdo o no acuerdo del Brexit: http://sepie.es/brexit.html

Las cuantías definitivas por mes de estancia serán comunicadas por el SEPIE.

- Las movilidades Erasmus+ con fines de Prácticas contarán con una financiación adicional de **100€ mensuales** a la correspondiente en el apartado anterior con cargo a los mismos fondos SEPIE. Esta ayuda es incompatible con la ayuda adicional para los estudiantes de entornos desfavorecidos del apartado 3.
- Ayuda adicional para estudiantes de entornos desfavorecidos. Se financiará una cantidad adicional de 200€ mensuales a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:
 - a) Haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores, o de una beca del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.
 - b) Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.
- Las ayudas que la Junta de Andalucía apruebe para el periodo indicado, en las cantidades y formas que aparezcan en el correspondiente BOJA.
- Otras fuentes de financiación que la Universidad de Cádiz pudiera conseguir con posterioridad a la publicación de la presente convocatoria.
- 2. La beca Erasmus Prácticas es incompatible con otros fondos procedentes de la Unión Europea para el mismo periodo y objeto.

4

Código Seguro de verificación:cMLoVAJin50o6uoMShM/HQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JUAN CARLOS GARCIA GALINDO		FECHA	13/05/2019	
ID. FIRMA angus.uca.es cMLoVAJin50o6uoMShM/HQ== PÁGINA 4/7				4/7









IV.- OBLIGACIONES POR PARTE DEL BENEFICIARIO

- 1. Es responsabilidad del estudiante procurarse la cobertura de un seguro a efectos de enfermedad. Para ello debe tramitar la tarjeta sanitaria europea en el Instituto Nacional de la Seguridad Social. Habrán de procurarse un seguro de responsabilidad civil y un seguro de accidentes si no están cubiertos por la empresa de acogida. El tipo de seguro puede ser distinto dependiendo del tipo de prácticas que se lleven a cabo, también es posible que la empresa de acogida solicite un seguro adicional.
- 2. Es responsabilidad del propio participante procurarse la cobertura de un seguro Médico a efectos de enfermedad, accidentes y repatriación que cubra todo el periodo de estancia. Antes de su partida deberá acreditar este aspecto en la Oficina de Relaciones Internacionales. De manera general, el seguro deberá ser el convenido por la UCA para este fin. En casos excepcionales debidamente motivados serán aceptados otros seguros que tengan las mismas garantías que el convenido con la UCA
- 3. Antes de su marcha, el estudiante deberá formalizar en la Oficina de Relaciones Internacionales su Contrato de Subvención Erasmus para Prácticas que le acreditará como tal ante la Comisión Europea.
- 4. El estudiante beneficiario se compromete a entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales los siguientes documentos **originales** debidamente cumplimentados en el plazo establecido para cada uno de ellos:
 - Contrato de Subvención
 - Learning Agreement for Traineeships
 - Certificado de estancia, que incluye las fechas reales del periodo de estancia, emitido por la empresa en el país de acogida (con firma, fecha de firma y sello de la empresa).
 - Informe final del estudiante (online).
 - Memoria final de las prácticas realizadas redactada por el alumno (con firma y fecha de firma por parte del estudiante).
 - Informe positivo de evaluación del tutor de la empresa que incluya las tareas realizadas y las horas trabajadas del programa de formación durante el periodo de estancia (con firma, fecha de firma y sello de la empresa).
 - Comprobante de pago del seguro.
 - Test de nivel de lengua OLS.

No se admitirá ningún documento rectificado manualmente o que posea erratas.

5. Si el beneficiario incumple las obligaciones de esta convocatoria y las que aparezcan en el Contrato de Subvención (renuncia a la beca, acorta su período de estancia, etc.) la Universidad de Cádiz procederá a reclamarle el reintegro total o parcial de la ayuda recibida, debiendo el estudiante proceder en consecuencia, poniendo a disposición de la Universidad el importe de la ayuda recibida, en el menor tiempo posible. En el caso de incumplir esta devolución, y tras un periodo de tres meses tras el requerimiento de la misma por parte de la Universidad, ésta podrá emprender acciones que incluyen la retención del expediente del alumno hasta que se proceda a la devolución.

En cualquier caso, las fechas reales de estancia del estudiante en la empresa en el país de destino serán las que figuren en el certificado de estancia que, a tales efectos, emitirá la empresa de acogida. La cantidad económica inicialmente asignada a cada estudiante se ajustará en función de este periodo acreditado.

5

Código Seguro de verificación:cmLoVAJin50o6uoMShM/HQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	NDO POR JUAN CARLOS GARCIA GALINDO		FECHA	13/05/2019
ID. FIRMA angus.uca.es cMLoVAJin5Oo6uoMShM/HQ== PÁGINA 5/7			5/7	









V.- SOLICITUDES

- 1. El plazo para presentar solicitudes online a una plaza Erasmus para Prácticas será desde el 1 de junio de 2019 hasta agotar todas las becas ofertadas o, en su defecto, hasta el 31 de mayo de 2020 a las 12:00 del mediodía.
- 2. La solicitud online estará disponible en el siguiente enlace: http://movilidadinternacional.uca.es

Para acceder, el estudiante usará el nombre de usuario y la contraseña que utiliza para la intranet de la Universidad.

Una vez cumplimentada y enviada, deberá imprimirse y firmarse. Además, en dicha solicitud deberá aparecer la fecha de firma.

Documentación necesaria a aportar junto con la solicitud:

- a Fotocopia del D.N.I. ó N.I.E en caso de extranjeros residentes en España.
- b. Carta de aceptación de la empresa del país de destino.
- c. Learning agreement antes de la movilidad firmado por las tres partes.
- d. Código Cuenta Cliente (C.C.C.) facilitado por el banco en el que aparezcas como titular de la cuenta.

Documentación optativa:

- a. Acreditación oficial de nivel de conocimiento del idioma del país de destino o idioma de trabajo en caso de poseerlo.
- b. Comprobante de haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad y/o de tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.

Toda la documentación deberá entregarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus el mismo día que se finalice la carga de documentación en la plataforma o, como mucho al siguiente hábil. En ningún caso se aceptarán solicitudes con posterioridad al 31 de mayo de 2020 (incluido), según lo estipulado en el apartado V.1.

Ubicación de los diferentes Registros de la Universidad de Cádiz:

- Registro General: C/Ancha 16.
- Registro Auxiliar del Campus de Cádiz: Edificio Hospital Real. Plaza Fragela, 8
- Registro Auxiliar del Campus de Puerto Real: Coordinación de Servicios Generales.
- Registro Auxiliar del Campus de Jerez: Administración del Campus (Edificio de Servicios Comunes).
- Registro Auxiliar del Campus de Algeciras: Administración del Campus (Vicerrectorado de Campus).









También podrán presentarse por cualquiera de los cauces previstos por el art. 38 de la ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

VI.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS

Las solicitudes serán revisadas por la Oficina de Relaciones Internacionales por estricto orden de llegada. En el caso de cumplir los requisitos el Director General de Relaciones Internacionales procederá a firmar la correspondiente orden de concesión en el plazo de diez días hábiles desde la recepción de la documentación. La notificación de concesión o denegación (con indicación de los motivos que la causan) será comunicada directamente al solicitante vía correo electrónico en el mismo plazo. El listado de alumnos admitidos al programa se irá actualizando en el siguiente enlace:

http://movilidadinternacional.uca.es

VII. RECONOCIMIENTO DEL PERIODO DE PRÁCTICAS

El reconocimiento de prácticas se efectuará según el Reglamento de Prácticas de Empresa de la Universidad de Cádiz http://secretariageneral.uca.es/docs/Unidades/normativa/alumnos/9674.pdf

VIII.- RECLAMACIONES

Una vez recibida la notificación de concesión o denegación por correo electrónico, el solicitante podrá presentar reclamaciones dirigidas al Director General de Relaciones Internacionales en el plazo de 10 días naturales a contar desde la fecha de publicación de la citada lista, que dictará resolución definitiva ante la reclamación. Las reclamaciones se entregarán por CAU en el siguiente enlace: https://cau-rrii.uca.es

Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

MÁS INFORMACIÓN:

http://internacional.uca.es/erasmus/erasmus-salientes/practicas/

IX. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO INFORMACIÓN:

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a alumno y solicitante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Juan Carlos García Galindo Director General de Relaciones Internacionales (en funciones) Universidad de Cádiz

<u>Pág. 25</u> <u>Jueves 16 Mayo 2019</u> <u>BOUCA Nº 284</u>

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R42REC/2019, de 10 de mayo, por la que se convoca la adjudicación de plazas correspondientes al curso académico 2019/2020 en la Residencia Internacional La Caleta.



Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R42REC/2019, de 10 de mayo, por la que se convoca la adjudicación de plazas correspondientes al curso académico 2019/2020 en la Residencia Internacional La Caleta.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, le corresponden cuantas competencias que no sean expresamente atribuidas a otros órganos. EL artículo 57. 1 y 5 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, confieren al Rector la competencia de ejercer la dirección, gobierno y gestión de la Universidad con sumisión a la ley y al ordenamiento jurídico, así como ejecutar los acuerdos de los órganos de gobierno, representación, participación y asesoramiento centrales de la Universidad.

El artículo 9.2 i) y m) del Reglamento de Gobierno y Administración establecen que, corresponde al Rector velar por el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos del Consejo de Dirección y del Consejo de Gobierno, como ejercer la dirección, gobierno y administración de la Universidad.

La Universidad de Cádiz tiene entre sus objetivos facilitar el alojamiento de estudiantes de esta Universidad, que por razón de la distancia entre el Centro Docente y el domicilio familiar tengan que residir fuera de éste durante el curso académico.

En virtud de lo anterior

DISPONGO:

Convocar las plazas de la Residencia Internacional La Caleta para el curso 2019/2020, con arreglo a las bases que figuran en el Anexo I.

Cádiz, a 10 de mayo de 2019

El Rector de la Universidad de Cádiz en funciones Eduardo González Mazo

BASES DE ADMISIÓN RESIDENCIA INTERNACIONAL LA CALETA



PERIODO2019-2020

PRIMERA: CONVOCATORIA

La Universidad de Cádiz, a través de la Fundación Universidad Empresa de la provincia de Cádiz (FUECA), convoca la adjudicación de plazas para facilitar elalojamiento de los estudiantes de esta Universidad así como de otros colectivos según seestablece en la cláusula segunda, en la Residencia Internacional La Caleta, que seotorgarán de conformidad con las presentes normas.

<u>SEGUNDA: BENEFICIARIOS, PLAZAS CONVOCADAS Y DISTRIBUCIÓN DE LAS MISMAS</u>

2.1. Beneficiarios

Serán beneficiarios de las plazas convocadas los alumnos y personal vinculado a alguna actividad formativa propia de la Universidad de Cádiz, y que no sean residentes en la localidad de Cádiz, cuando reúnan los requisitos de admisión y sean seleccionados en elprocedimiento de adjudicación de plazas.

Se formará una bolsa de reserva paralela para aquellos beneficiarios que tengan domicilio en la localidad de Cádiz, pudiendo optar a las plazas convocadas siempre y cuando una vez finalizado el periodo de asignación de las mismas, quedaran plazas libres.

2.2. Número de Plazas

La Universidad de Cádiz convoca la adjudicación de 45 plazas pararesidir en las 17 viviendas de la Residencia Internacional La Caleta. Las plazas vienen distribuidas de la siguiente manera, 24 plazas en 6 viviendas de 4 dormitorios y 21 plazas en 11 viviendas de 2 dormitorios.

2.3. Criterios de asignación de plazas y preferencia

Las plazas se asignarán según la puntuación obtenida de acuerdocon los criterios establecidos en la Cláusula 4ª y la preferencia que haya indicado para el tipo de vivienda (esto último siempre y cuando sea posible según disponibilidad). En caso de quedar plazas disponiblesdespués de la primera adjudicación, se irán adjudicandopor los criterios que se establecen en caso de empate, detallados en la cláusula cuarta de estas bases.

2.4. Periodos máximos de estancia

Se establecen los siguientes periodos máximos de estancia en función de los estudios cursados:

- 4 cursos académicos para todos los estudios de Grado, excepto para aquellos que tengan una duración superior.
- 1 curso académico para estudios concernientes a la obtención de un Master Oficial o un Título Propio de la Universidad de Cádiz de 60 créditos y dos cursos académicos para aquellos estudios de 120 créditos.
- 1 curso académico para estudios de Doctorado, Becarios de Investigación o Contratos Predoctorales.

Esta periodicidad es acumulativa en caso de que el estudiante pase de un estudio a otro, no pudiéndose, en cualquier caso, superar la estancia en 8 años académicos.

Para aquellos estudios en fase de extinción se analizará cada caso concreto.

TERCERA: CONDICIONES GENERALES

3.1. Precios y servicios

3.1.1. Estancia ordinaria

a.- Precios: Los precios por plaza/mes son los siguientes:

- Viv	/iendas	Tipo A (4 dormitorios)216€	<u>:</u> .
- Viv	/iendas	Tipo B (2 dormitorios)279€	Ē.

- b.- Regla del prorrateo. En caso de que la entrada del beneficiario de una estancia ordinaria no coincida exactamente con las unidades de mes, se prorrateará el resto sobre 30 días en todo caso.
- c.- Regla sobre el redondeo. Si el resultado de la operación matemática después de realizado el prorrateo arrojase una fracción decimal igual o superior 50 centésimas el redondeo se realizará al alza. Si el resultado de la operación matemática después de realizado el prorrateo arrojarse una fracción decimal inferior a 50 centésimas el redondeo se realizará a la baja.

3.1.2. Características de la Residencia:

- a.- Piso compartido por 2o4 personas, con dormitorios individuales con mesa de estudio, cuarto de baño, cocina completa con menaje y un salón comedor y, en caso de las viviendas de 4 dormitorios, un aseo.
- b.- Servicio de conserjeríade 9 a 14 horasde lunes a viernes, festivos no incluidos.
- c.- Servicio de limpieza en zonas comunes.

- d.- Servicio de mantenimiento para averías y reparaciones originadas por el uso normalde la vivienda de 9 a 14 horas de lunes a viernes, festivos no incluidos.
- e.- Consumos de luz y agua.
- f.- Conexión a Internet WiFi de la Universidad de Cádiz.

3.2. Pago de recibos

- a.- *Pago*. El pago de las cuotas se realizará por meses naturales anticipados, mediante recibos domiciliados en banco, en la cuenta y entidad que se indique por el adjudicatario. Serán pagaderos "a la vista", y se presentarán al cobro en los cinco primeros días de cada uno de los meses respectivos.
- b.- Recargo por demora. Se aplicará un recargo por demora del 20% de la mensualidad.

3.3. Régimen jurídico

3.3.1. Exclusión de la Ley de Arrendamientos Urbanos:

El uso de las viviendas está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 29/1994, de24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, de acuerdo con los establecido en su Art.5. d).

3.3.2. Aceptación de las normas

Los residentes aceptarán las Recomendaciones de Convivencia, así como lanormativa universitaria aplicable.

3.3.3. Fianza

- a.-Reserva, adjudicación de plaza y fianza. La reserva de plaza y su adjudicación definitiva quedan condicionadas al pago de una fianzacuya cuantía será de 1 mensualidad.
- b.- Devolución de la fianza en supuestos de caso fortuito o fuerza mayor. Antes de lafinalización de la estancia, sólo se devolverá la fianza a los residentes, cuando concurracaso fortuito o fuerza mayor, o se avise con un mes de antelación a la fecha de la salida.
- c.- Decisión sobre devolución de fianza en supuesto de caso fortuito o fuerza mayor. Ladecisión sobre la procedencia o no de la devolución de la fianza, mediando caso fortuitoo fuerza mayor, será comunicada al interesado dentro de un plazo de treinta días hábilesa partir de la fecha en que se cause baja.

- d.- Daños a los bienes de la Vivienda y pérdida de la fianza. No obstante, en el supuesto de que algún residente cause daños a bienes de la vivienda por acción uomisión, interviniendo cualquier género de culpa o negligencia, o dolo, se imputará lareparación de los mismos a la fianza, sin perjuicio de la correspondiente acción dedaños y perjuicios tanto ante la jurisdicción civil como ante la jurisdicción penal caso deque la responsabilidad civil dimane de la comisión de un ilícito penal.
- e.- Devolución de la fianza a la finalización de la estancia. De no concurrir ninguna delas circunstancias expresadas en los párrafos anteriores, a la finalización de la estancia, dehaberse recibido la vivienda a satisfacción de la Dirección, sin desperfectos delmobiliario, completamente limpia y estando el residente al día en los pagos de todas lasmensualidades, la Dirección asume la obligación de devolver su importe antes de tres meses desde la finalización del contrato; en su totalidad, o en la parte que no hubiera sido afectada por alguna de las circunstancias anteriormente citadas.

La devolución de la fianza sehará en la cuenta corriente bancaria de un Banco Nacional designado por el residentemediante transferencia bancaria. En el caso en el que personas que no tengannacionalidad española ni cuenta en un banco nacional, se le abonará la correspondientefianza mediante cheque nominal.

CUARTA: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

4.1. Criterios y principios en la adjudicación de plazas

La Comisión de Seguimiento realizará una propuesta de asignación de plazas en función de la valoración de criterios económicos, académicos y de distancia del domicilio familiar al centro de estudios, siempre que éstese encuentre ubicado en el campus universitario de Cádiz o Puerto Real, según los baremos que se detallan a continuación:

4.2. Requisitos de carácter económico (hasta 35 puntos)

4.2.1. Criterios de valoración de la renta familiar

a.- A los efectos del cálculo de la renta familiar son miembros computables de la familia la madre, el padre, el solicitante, los hermanos solteros menores de 25 años y que convivan en el domicilio familiar, o los de mayor edad cuando se trate de discapacitados, así como los ascendientes de la madre o el padre que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente. En este último caso deberá acreditarse además el disfrute o no de pensión pública. Hallada la

renta familiar, se podrá reducir el 50% de los ingresos aportados por todos los miembros computables de la familia, a excepción del sustentador principal y su cónyuge.

- b.- La justificación de las rentas familiares relativas al año 2017se harán aplicando Criterios de rentabilidad real y no solamente tributarios. Formarán parte de la renta Familiar:
 - Prestaciones salariales.
 - Prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, u Organismo similar en el país de Origen.
 - Pensiones de jubilación, incapacidad, minusvalía, viudedad, orfandad, etc.
 - Pensiones alimenticias establecidas en el correspondiente convenio regulador o fijadas por el Juez en las sentencias de separación o divorcio.
 - Peonadas agrícolas.
 - Actividades empresariales, profesionales y artísticas.
 - Subvenciones.
 - Rendimientos del capital mobiliario e inmobiliario.
 - Cualesquiera otros ingresos no contemplados anteriormente.
- c.- En el caso de actividades empresariales, profesionales y artísticas formarán parte de la renta familiar las retribuciones, imputadas como gastos del titular de dichas actividades de los demás miembros computables de la unidad familiar que trabajen en la misma, por el importe establecido. Caso de no estar estipuladas, se calcularán por la media de las retribuciones de los trabajadores por cuenta ajena en dicha actividad y, en su defecto, por el salario mínimo interprofesional para el año 2018.
- d.- En defecto de cualquiera de los ingresos arriba mencionados, se deberán documentar y justificarlos medios de subsistencia de la unidad familiar.
- e.- En los casos en que el solicitante alegue independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditarse fehacientemente esta circunstancia.

4.2.2. Baremación

4.2.2.1.- Se establecen los siguientes umbrales de renta:

UNIDAD	PRIMER	SEGUNDO	TERCER	CUARTO
FAMILIAR	UMBRAL	UMBRAL	UMBRAL	UMBRAL

1 MIEMBRO	MENOR DE 3.771,00€	MAYOR DE 3.771,00€ Y MENOR DE 13.236,00€	MAYOR DE 13.236,00€ Y MENOR DE 14.112,00€	MAYOR DE 14.112,00€
2 MIEMBROS MENOR DE 7.278,00€ Y MENOR DE 22.594,00€ Y MENOR DE 22.594,00€ Y MENOR DE 24.089,00€		_	MAYOR DE 24.089,00€	
3 MIEMBROS	MENOR DE 10.606,00€	MAYOR DE 10.606,00€ Y MENOR DE 30.668,00€	MAYOR DE 30.668,00€ Y MENOR DE 32.697,00€	MAYOR DE 32.697,00€
4 MIEMBROS	MENOR DE 13.909,00€	MAYOR DE 13.909,00€ Y MENOR DE 36.421,00€	MAYOR DE 36.421,00€ Y MENOR DE 38.831,00€	MAYOR DE 38.831,00€
5 MIEMBROS	MENOR DE 17.206,00€	MAYOR DE 17.206,00€ Y MENOR DE 40.708,00€	MAYOR DE 40.708,00€ Y MENOR DE 43.402,00€	MAYOR DE 43.402,00€
6 MIEMBROS	MENOR DE 20.430,00€	MAYOR DE 20.430,00€ Y MENOR DE 43.945,00€	MAYOR DE 43.945,00€ Y MENOR DE 46.853,00€	MAYOR DE 46.853,00€
7 MIEMBROS	MENOR DE 23.580,00€	MAYOR DE 23.580,00€ Y MENOR DE 47.146,00€	MAYOR DE 47.146,00€ Y MENOR DE 47.146,00€	MAYOR DE 50.267,00€
8 MIEMBROS	MENOR DE 26.660,00€	MAYOR DE 26.660,00€ Y MENOR DE 50.333,00€	MAYOR DE 50.333,00€ Y MENOR DE 53.665,00€	MAYOR DE 53.665,00€

A partir del octavo miembro se añadirán 3.079,00€ para el umbral 1, 3.181,00€ para el umbral 2 y 3.391,00€ para el umbral 3, por cada nuevo miembro computable de la familia.

4.2.2.2.- Se aplicará la siguiente puntuación:

 Primer Umbral 	35 puntos
 Segundo Umbral 	20 puntos
 Tercer Umbral 	10 puntos
 Cuarto Umbral 	0 puntos

4.2.3. Obligación de los solicitantes

Los solicitantes de plaza deberán calcular su renta familiar por sí mismos y consignarlas en el casillero correspondiente en el impreso de solicitud de plaza.

Fórmula para el cálculo de la renta: casilla 415 + casilla 435 - casilla 557

Los trabajadores autónomos calcularán su renta en base al resultado de la casilla del rendimiento neto de su declaración.

En caso de solicitantes de plaza originarios de países fuera de la zona Euro, deberá realizarse el cambio a dicha moneda en el día siguiente a la publicación de estas Bases.

4.3. Requisitos de carácter académico (hasta 35 puntos)

Se valorará el expediente académico del solicitante en función de la media comprendiendo todos los cursos anteriores. Se excluirá de esta baremación el presente curso académico. El solicitante de plaza consignará la media y la puntuación asignada en el casillero correspondiente en el impreso de solicitud.

Dicha media será el resultado de la suma de todas las asignaturas aprobadas, divididas por el total de asignaturas que figuran en la matrícula.

4.3.1.- Estudiantes Universitarios: La media del expediente académico se realizará sobre cuatro puntos de acuerdo a los siguientes criterios:

•	Matrícula de Honor y Sobresaliente (9 - 10)	35 puntos
•	Notable (7,0 - 8,9)	30 puntos
•	Aprobado (5,0 – 6,9)	15 puntos

4.3.2.- Estudiantes de nuevo ingreso a través de Bachillerato o Ciclos Formativos Superiores: se obtendrá la calificación por la media entre la nota de acceso a la Universidad y el expediente académico de los estudios de Bachillerato o de CFS aplicándose un coeficiente corrector de 0'8:

•	Matricula de Honor y Sobresaliente (9-10)	35 puntos
•	Notable (7,0 - 8,9)	30 puntos
•	Aprobado (5,0 – 6,9)	15 puntos

4.3.3.- Estudiantes de nueva admisión que provengan de estudios universitarios: Se tendrá en cuenta la nota media simple de todo el expediente académico de la titulación por la que acceden a los nuevos estudios, y de acuerdo con el siguiente baremo:

•	Matrícula de Honor y Sobresaliente (9 - 10)	35 puntos
•	Notable (7,0 - 8,9)	30 puntos
•	Aprobado (5,0 – 6,9)	15 puntos

4.3.4.- Estudiantes que accedan a través de la prueba de acceso para mayores de 25 años: se valorará exclusivamente la calificación obtenida en dicha prueba aplicando un criterio corrector de 0'75 puntos que se sumará a la misma. Se aplicará la siguiente puntuación:

Matrícula de Honor y Sobresaliente (9- 10)
Notable (7,0 - 8,9)
Aprobado (5,0 - 6,9)
35 puntos
30 puntos
15 puntos

4.4. Requisitos de distancia del domicilio familiar y elcentro de estudio (hasta 30 puntos)

4.4.1.-Baremación:

- Entre 1 y 25Kms	0 puntos
- Entre 26 y 50Kms	15 puntos
- Entre 51 y 100 Kms	25 puntos
- Más de 100Kms	30 puntos

Las distancias kilométricas entre las distintas localidades, en general, serán calculadas con arreglo a las que figuren en el Mapa Oficial de Carreteras editado por el Organismo competente de la Administración/Servicio del Estado.

La puntuación se consignará por el propio solicitante en el casillero correspondiente en el formulario de solicitud de plaza.

Se tomará como referencia la distancia entre Cádiz y la localidad que aparezca en el certificado de empadronamiento del estudiante facilitado por su Ayuntamiento.

4.5. Criterios de baremación adicionales.

4.5.1.- Residentes en el curso académico anterior.

Se concederán 10 puntos adicionales a los residentes anteriores a la presente Convocatoria que no hayan sido amonestados y hayan mantenido un comportamiento correcto en la convivencia tanto dentro de la residencia como en su entorno.

4.5.2.- Preferencia en caso de empate.

En caso de empate tras la aplicación del baremo establecido, el criterio de selección será el de menor renta, si el empate continuara será el de mayor baremación académica y si volviera a continuar, será el de mayor distancia, si la misma continua el de más antigüedad en la Residencia y el de mayor edad en el caso de que continuara el empate.

QUINTA: SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO

5.1. Solicitudes

5.1.1 Modelo de impreso

El modelo de impreso podrá recogerse en la sede de la FUECA en la Avenida Doctor Gómez Ulla nº18 de Cádiz o descargarse a través de la página Web de la FUECA en www.fueca.org

5.2. Presentación

5.2.1. Lugar

Las solicitudes se presentarán preferentemente, a través de correo electrónico (<u>viviendas.universitarias@fueca.es</u>) o en la sede de FUECA en Cádiz en la Avenida Doctor Gómez Ulla nº18 en horario de 9 a 14 horas; o por cualquiera de los medios previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.2.2. Plazo

El plazo para la presentación de solicitudes estará comprendido entre el día siguiente de la publicación de esta resolución y el 12de julio de 2019. Tras la publicación del listado de adjudicación provisional, se establece un plazo de diez días para subsanar o corregir la falta de documentos preceptivos, tal y como establece La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.3. Documentación requerida

5.3.1. Documentos

Todos los solicitantes, junto con la presentación de la solicitud, deberán aportar lossiguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI. Para extranjeros, fotocopia de Pasaporte y Permiso de Residencia o de Estancia por razón de estudios.
- b) Fotocopia completa de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), correspondiente al ejercicio económico 2017del solicitante o donde este figure.
- c) Una fotografía tamaño carné.
- d) En caso de no estar obligado a realizar la correspondiente declaración anual del I.R.P.F. se presentará en su lugar certificado de la administración tributaria correspondiente.
- e) Certificado de Empadronamiento del solicitante.
- f) Certificado de Vida Laboral del solicitante.

- g) Certificado Académico de las calificaciones obtenidas en el momento de presentar la solicitud.
- h) Fotocopia última matrícula o solicitud de preinscripción o matriculación (en este último caso deberá presentar una vez matriculado copia de la misma)

La Comisión de Seguimiento podrá recabar cuanta información considere necesaria para la comprobación de la documentación aportada para la mejor evaluación de las solicitudes presentadas y posterior otorgamiento de las plazas.

Documentos específicos (certificados y vinculación)

Todos los solicitantes deberán presentar además los documentosque se señalan a continuación:

a.- Alumnos de primer ingreso.

En caso de primer ingreso en la UCA, deberá presentarse fotocopia compulsada delCertificado de notas de Bachillerato y de las pruebas de Selectividad, o el certificado denotas del Ciclo Formativo correspondiente de Grado Superior que dé derecho de accesoa los Estudios Superiores Universitarios.

b.- Alumnos de segunda matriculación.

En caso de segunda matriculación o sucesivas en la UCA, se presentará el Certificadoacadémico en el que consten las calificaciones obtenidas en los estudios de los cursosanteriores excluyéndose el presente curso académico. El solicitante deberá realizar la baremación de su expediente e indicarlo en el campo que a tal efecto está disponible en el impreso de solicitud.

c.- Alumnos de Títulos Propios, Tercer ciclo, Doctorado y Becarios de Investigación.

Los estudiantes de Títulos Propios Master o de Cursos de ExpertosUniversitarios y los de Master Oficial deberán presentar el certificadode notas de la Diplomatura o Licenciatura que hayan realizado, así como fotocopiacompulsada de la matriculación en estos cursos.

Los estudiantes de Tercer Ciclo y estudios de Doctorado, deberán presentar el certificado de notas de la Diplomatura o Licenciatura que hayan realizado, así como fotocopia compulsada de la matriculación en estos estudios.

Los Becarios de Investigación deberán presentar fotocopia compulsada de la Credencialde Becario y, en su caso, documento acreditativo de la primera prórroga o sucesivas, asícomo fotocopia compulsada del certificado de notas de la Titulación realizada.

5.4. Adjudicación de plazas

5.4.1. Comisión de Adjudicación de Plazas

La propuesta de adjudicación de plazas se realizará por la Comisión de Seguimiento, conforme a los principiosde objetividad e imparcialidad, realizará una valoración ponderada de los criteriosestablecidos en las Cláusulas 4ª y 5ª que elevará la propuesta al órgano competente.

5.4.2. Solicitud de información

La Comisión de Seguimiento podrá recabar cuanta información considere necesaria para la comprobación dela documentación aportada para la mejor evaluación de las solicitudes.

5.4.3. Entrevistas personales:

La Comisión de Seguimiento podrá realizar entrevistas personales cuando lo estime oportuno en los casos señalados en la cláusula 4ª de estas bases.

5.4.4. Resolución de admitidos y excluidos

La lista de admitidos y excluidos se publicará en la página Web de la FUECA transcurridos los 10 días de subsanación establecidos desde la publicación del listado provisional de adjudicación de plazas.

5.4.5. No ocupación de la plaza o renuncia voluntaria

La falta de ocupación efectiva de la plaza o la renuncia voluntaria a la misma antes de quefinalice el curso significarán la **pérdida de la fianza**, salvo que se deban a caso fortuito o fuerza mayor **(véase Cláusula Tercera)**.

SEXTA: NORMAS FINALES

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos por laLey 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.Contra esta resolución podrá interponerse por los interesados recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Cádiz, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de laLey 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pág. 39 Jueves 16 Mayo 2019 BOUCA Nº 284

* * *

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Corrección de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2019, por el que se aprueba la modificación del Reglamento UCA/CG12/2010, de 28 de junio de 2010, por el que se regula el Reconocimiento y Transferencia de créditos en las enseñanzas oficiales reguladas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Advertido error en el BOUCA núm. 283, de 25 de abril de 2019, en relación con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2019, por el que se aprueba la modificación del Reglamento UCA/CG12/2010, de 28 de junio de 2010, por el que se regula el Reconocimiento y Transferencia de créditos en las enseñanzas oficiales reguladas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En las páginas 27 y 28 del BOUCA núm. 283, se produce una duplicidad entre el contenido del Artículo Octavo con el contenido de la Disposición Adicional Primera. Por la presente corrección de errores queda eliminado el citado Artículo Octavo.

* * *

I.6 VICERRECTORES

Instrucción conjunta de la Vicerrectora de Alumnado y del Director General de Relaciones Internacionales de 27 de marzo de 2019, por el que se establece el Protocolo de gestión administrativa del alumnado que cursa dobles titulaciones internacionales.



INSTRUCCIÓN CONJUNTA DE LA VICERRECTORA DE ALUMNADO Y DEL DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES DE 27 DE MARZO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ALUMNADO QUE CURSA DOBLES TITULACIONES INTERNACIONALES.

Preámbulo.

En el marco de la política de internacionalización marcada por el PEUCA II, la captación de alumnos extranjeros y la internacionalización del currículum de los alumnos de la UCA que redunde en una mejora de su empleabilidad futura son prioridades establecidas que se desarrollan a través de distintas actuaciones. Una de estas actuaciones es el establecimiento de acuerdos de doble titulación, tratándose ésta de un tipo de movilidad internacional distinta de la movilidad por créditos que, por tanto, requiere de una armonización de los procesos de gestión ya existentes y que coordine a las unidades administrativas implicadas.

La Universidad de Cádiz está suscribiendo con Universidades extranjeras convenios con la finalidad de posibilitar que alumnos de estas Universidades puedan obtener un título de la Universidad de Cádiz (UCA) al mismo tiempo que obtienen el título de su Universidad de origen.

Del mismo modo, en virtud de estos convenios, alumnos de nuestra Universidad pueden obtener un título en una Universidad extranjera al mismo tiempo que obtienen el título de la Universidad de Cádiz.

Objeto.

El objeto de este documento es establecer el trámite administrativo que implica esta figura, regulando el modo en que tienen que interrelacionarse las distintas unidades de la Universidad de Cádiz.

Procedimiento.

1. Plazas ofertadas por convenio.

Antes de la firma de cada convenio, la determinación del número de plazas que se puedan ofrecer a los **alumnos entrantes** estará condicionada por las plazas disponibles en los estudios de Máster o Grado, y requerirá el preceptivo informe del Vicerrectorado de Alumnado, tras consulta con los Decanatos/Direcciones de los Centros que impartan los planes de estudio afectados por el correspondiente convenio.

2. Entrada en vigor de los convenios.

Los convenios entrarán vigor y serán de aplicación una vez se hayan firmado por ambas partes y se encuentren registrados en la base de datos deconvenios de la Universidad de Cádiz.



3. Contenido mínimo necesario de estos convenios.

- a. Ámbito de aplicación del convenio.
- b. Periodo de vigencia.
- c. Titulaciones afectadas y régimen de acceso a las mismas.
- d. Responsable del abono de los precios por servicios académicos y administrativos.
- e. Exenciones o subvenciones.
- f.Régimen de seguros del alumnado.
- g. Tabla de equivalencias de las asignaturas.

4. Selección del alumnado.

La Comisión de seguimiento del convenio seleccionará cada curso académico a los alumnos candidatos a cursar el doble título.

El Decano/Director de cada Facultad o Escuela, o el Vicedecano/Subdirector en quien delegue, comunicará al Servicio de Relaciones Internacionales los **alumnos candidatos entrantes** propuestos para cursar un doble título internacional.

Dicha comunicación se realizará cumplimentando el documento de Acuerdo de Movilidad Académico (Mobility Agreement), que incluirá las asignaturas que debe cursar en la Universidad de Cádiz el alumno seleccionado.

Esta comunicación se realizará antes de que finalice el plazo de solicitud de cada fase de preinscripción de Grado o Máster. La información sobre las fases de preinscripción se encuentra en la web del Distrito Universitario Único Andaluz (DUA):

http://www.juntadeandalucia.es/economiayconocimiento/sguit/

Asimismo, el Decano/Director de cada Facultad o Escuela, o el Vicedecano/Subdirector en quien delegue, comunicará al Servicio de Relaciones Internacionales y a la Secretaría de Campus los **alumnos salientes** propuestos para cursar un doble título internacional.

5. Proceso de aceptación.

Una vez recibida la propuesta de la Facultad o Escuela, el Servicio de Relaciones Internacionales requerirá al alumno candidato propuesto para que remita la documentación exigida para el cumplimiento de los requisitos legales para su admisión:

- ✓ Documento de identidad.
- √ Título académico que da acceso a estudios oficiales de Máster o Grado.
- ✓ Certificado académico de calificaciones.
- ✓ Otros.

Una vez recibida la documentación, ésta será validada por el Servicio de Gestión de Alumnado de que el candidato reúne los requisitos legales de acceso a la Universidad española.



El órgano académico con competencia en materia de Relaciones Internacionales, siempre que el alumno candidato reúna los requisitos legales para su acceso, expedirá **informe acreditativo** destinado al **alumno entrante** propuesto en la que indicará que el alumno aceptado está en disposición de ser admitido en la Universidad de Cádiz previa participación, en su caso, en el proceso de preinscripción para estudios de Máster o Grado.

Copia de este informe será remitido al Servicio de Gestión de Alumnado.

El contenido mínimo del informe acreditativo será el siguiente:

- Datos personales del estudiante, que incluirá:
 - √ Nombre y apellidos.
 - ✓ Documento de identidad.
 - ✓ Nacionalidad.
 - ✓ Universidad de origen.
 - ✓ Correo electrónico y teléfono.
- Periodo de estancia del estudiante.
- Centro de destino y titulación.
- Especificar que se requiere preinscripción y enlace a web DUA.
- Procedimiento y plazo de matrícula.
- Especificar si existe gratuidad y/o movilidad Erasmus.
- Personal de contacto.

Como anexo al informe acreditativo, se unirá la propuesta del Decanato/Director del Centro, que incluirá el Acuerdo de Movilidad Académico.

6. Preinscripción de alumnos entrantes.

- a. Estudios de Máster. El estudiante extranjero deberá formalizar su preinscripción en Distrito Universitario Único Andaluz (DUA) aportando la credencial a los efectos de su baremación.
- b. Estudios de Grado. En condiciones generales, y a consideración del centro, el estudiante extranjero obtendrá la admisión al título por un procedimiento similar al cambio de universidad y/o estudios, sin perjuicio de que el alumno pueda realizar en plazo y forma la preinscripción por DUA.

7. Matriculación.

Los **alumnos entrantes** deberán presentar su informe acreditativo junto con el Acuerdo de Movilidad Académico del Centro, en la correspondiente Secretaría, donde deberán formalizar su matrícula.

No será necesario formalizar la matriculación en las asignaturas que vayan a ser reconocidas como consecuencia de la aplicación del convenio.

Los **alumnos entrantes** de dobles título internacional se marcará en Académico con la observación de expediente DOB.



Los **alumnos salientes** se matricularán como el resto de alumnos regulares, marcándose su expediente con una observación de expediente DOB.

8. Erasmus.

Los alumnos de doble titulación internacional se matriculan en el plan de estudios de la Universidad de Cádiz (no en el plan ERAS o similares).

No obstante, esto podrá ser compatible con el disfrute de la beca de movilidad Erasmus, **tanto entrantes como salientes**.

9. Precios de matrícula.

Con carácter general, los **alumnos de doble título internacional entrantes** son alumnos regulares de un título oficial, por lo que deberán abonar los precios públicos establecidos en el Decreto de precios públicos de la Junta de Andalucía.

No obstante, si los alumnos están acogidos al programa de movilidad Erasmus, estarán exentos del abono de los precios públicos, con excepción del Seguro Escolar. En este caso se aplicará en Académico el descuento 934 Erasmus Entrantes Doble Título Internacional (del vagón OTROS) en UXXIAC.

Si el estudiante no pudiese acreditar su condición de alumno Erasmus en el momento de su matriculación, pero se encontrase en condiciones de poderlo acreditar más adelante, con carácter provisional, procederá la formalización de su matrícula con aplicación del 934 Erasmus Entrantes Doble Título Internacional (del vagón OTROS). Una vez el alumno inicie su estancia en Cádiz, deberá aportar el justificante de su condición Erasmus. En caso contrario, se procederá a eliminar el descuento de su matrícula y al cobro de los precios correspondientes.

Asimismo, si el Convenio establece una exención o reducción de precios públicos, esta será aplicable a su matrícula, con excepción del Seguro Escolar. En este caso se aplicará en Académico el descuento 920 Becas por Convenios ORI.

En caso de que una unidad de gasto de la UCA se comprometa a hacer frente al abono de la matrícula de un alumno, la matrícula se realizará sin descuento alguno y se remitirá la carta pago a la Administración correspondiente, que emitirá el justificante de gasto con cargo a la clasificación presupuestaria y descuento al concepto de ingreso 2001PCC.131200, en el caso de grados, o 20VIPFMA00.131210, en el caso de másteres.

Finalizado el trámite, la Administración comunicará a la Secretaría el abono de la matrícula remitiéndole copia del Justificante de Gasto realizado y, como consecuencia de lo anterior, la Secretaría procederá a la conciliación manual del recibo de la matrícula en UXXIAC.



Los **alumnos de doble título salientes** han de abonar su matrícula en la Universidad de Cádiz en las mismas condiciones que el resto de alumnos regulares. Todo ello sin perjuicio de que puedan disfrutar en determinados casos de ayudas económicas para afrontar los gastos propios de su estancia en el extranjero.

10. Reconocimiento de créditos.

En el momento en que el alumno entrante inicie su estancia en la UCA, deberá aportar certificación o informe de calificaciones a efectos de solicitar el reconocimiento de créditos.

El reconocimiento se realizará por aplicación del Convenio y no tendrá coste económico para el alumno.

En el caso de los alumnos salientes, en el momento en que regresen de su estancia en el extranjero, deberán aportar certificado o informe de calificaciones obtenidas, a efectos de que se realice el reconocimiento de créditos.

También será gratuito y conforme a Convenio.

Cádiz, a 27 de marzo de 2019

La Vicerrectora de Alumnado Concepción Valero Franco El Director General de Relaciones Internacionales Juan Carlos García Galindo <u>Pág. 45</u> <u>Jueves 16 Mayo 2019</u> <u>BOUCA Nº 284</u>

* * *

I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD

Acuerdo de la Comisión de Investigación de Investigación de 14 de febrero de 2019, por el que se aprueba la convocatoria de incentivos (OA-4) de reconocimiento a la Excelencia Investigadora.



Edificio Hospital Real Plaza de Falla, 8 -1ª planta 11003 Cádiz Tel. 956015165. Fax: 956015090 http://www.uca.es/investigacion/investigacion@uca.es

Acuerdo de la Comisión de Investigación de 14 de febrero de 2019, por el que se aprueba la convocatoria de incentivos (OA-4) de reconocimiento a la Excelencia Investigadora.

La Comisión de Investigación, en el punto 5° de la sesión celebrada el 14 de febrero de 2019 aprobó la convocatoria de Incentivos de reconocimiento a la Excelencia Investigadora con las bases que se exponen a continuación.

NTo man adding a sure asset	Name de la constant d			
Normativa marco	Normativa marco aprobada por Consejo de Gobierno el 18 de			
	diciembre			
	del 2017 (BOUCA 246. Pag 71).			
	Texto de la actuación en anexo 1. OA-4			
	https://planpropioinvestigacion.uca.es/reconocimiento-a-la-excelencia-			
	investigadora/			
Presupuesto	No procede			
Plazos	Las propuestas se podrán entregar tras la publicación de la convocatoria			
	en la Web del Plan propio y su difusión por TAVIRA, y finalizará tras			
	10 días hábiles tras la publicación en BOUCA de la resolución de la			
	Comisión de Investigación.			
Documentación a	Según se recoge en la normativa marco:			
presentar	Los interesados presentarán sus solicitudes, acompañadas de Curriculum			
	Vitae en el que se indicarán las contribuciones, calidad de las mismas y			
	méritos del candidato realizados en los cinco años anteriores al			
	lanzamiento de la convocatoria. La Comunidad Universitaria podrá			
	proponer investigadores que resalten por su excelencia investigadora.			
	En el caso de modalidad a la mejor contribución científica publicada en			
	la última anualidad, se presentará la contribución, junto con un informe			
	de la calidad e impacto del trabajo en su ámbito de actuación.			
Evaluación	La evaluación de solicitudes se realizará por las siguientes comisiones:			
	Áreas de Ciencias:			
	Áreas de Humanidades			
	Áreas de Ciencias de la Salud:			
	Áreas de Ciencias Sociales y Jurídicas			
	Áreas de Ingeniería y Arquitectura			
Procedimiento de	La documentación se presentará a través de la plataforma WIDI en la			
presentación	siguiente dirección: https://widi.uca.es			

<u>Pág. 47</u> <u>Jueves 16 Mayo 2019</u> <u>BOUCA Nº 284</u>

* * *

Acuerdo de la Comisión de Investigación de 29 de abril de 2019, por el que se aprueba la segunda convocatoria 2019 del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia en la Universidad de Cádiz 2018/2019: "IC-2. Ayuda de cofinanciación de reparaciones de infraestructura científica".





Acuerdo de la Comisión de Investigación de 29 de abril de 2019 por el que se aprueba la segunda convocatoria 2019 del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia en la Universidad de Cádiz 2018/2019: "IC-2. Ayuda de cofinanciación de reparaciones de infraestructura científica".

IC-2. CONVOCATORIA AYUDA DE COFINANCIACIÓN DE REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA

Convocatoria				
Normativa marco	Normativa marco aprobada por Consejo de Gobierno el 18 de diciembre del 2017 (BOUCA 246. Pag 71). Texto de la actuación en anexo 1. IC-2 http://planpropioinvestigacion.uca.es/cofinanciacion-de-reparacion-de-infraestructura-cientifica/			
Presupuesto	19.270,70€			
Plazos	Las propuestas se podrán entregar tras la publicación de la convocatoria en la Web del Plan propio y su difusión por TAVIRA, y finalizará tras 20 días hábiles tras la publicación en BOUCA de la resolución de la Comisión de Investigación.			
Requisitos de los Solicitantes	 Investigadores principales de los grupos de investigación inventariad en el PAIDI, adscritos a la Universidad de Cádiz. Directores de Institutos Universitarios de Investigación propios de Universidad de Cádiz y consolidados La solicitud deberá ir avalada por investigadores de la Universidad de Cádiz, de forma que cada investigador únicamente podrá avalar o participen una única propuesta. 			
Documentación a presentar	 Según se recoge en la normativa marco: Relación de investigadores interesados en la reparación de la infraestructura científica, y que hayan tenido alguna productividad asociada al equipo a reparar. Indicadores de productividad (artículos, capítulos de libro, congresos) con mención al equipo propuesto para reparar, y en el que participen los investigadores que avalan la propuesta. Tres presupuestos (cuando sea posible) de reparación de la Infraestructura científica. Compromiso de cofinanciación de la reparación del grupo/departamento/Instituto/Centro. 			
Criterios de Evaluación	 Será criterio de evaluación preferente que la infraestructura esté integrada en la red de Servicios Periféricos de la UCA. Número de Investigadores interesados en reparar el equipo. Productividad científica asociada a la infraestructura científica averiada. 			
Procedimiento de presentación	La documentación se presentará a través de la plataforma WIDI en la siguiente dirección: https://widi.uca.es/			

<u>Pág. 49</u> <u>Jueves 16 Mayo 2019</u> <u>BOUCA Nº 284</u>

* * *

I.11 JUNTAS DE FACULTAD O ESCUELA

Acuerdo de la Junta de la Facultad de Enfermería de 7 de febrero de 2019, en relación con el límite de plazas máximas de admisión de estudiantes para el curso 2019/2020 de la titulación del Grado en Enfermería.



Facultad de Enfermería Secretaria Académica

C/ Venus, s/n, 11207, Algeciras, Teléfono: +34 956 028 100 Fax: +34 956 571 498

Correo: decanato.enfermeria@uca.es

http://enfalgeciras.uca.es/

Salvador Luna Gálvez, Secretario de la Facultad de Enfermería,

CERTIFICA:

Que en sesión extraordinaria de Junta de Facultad celebrada el 7 de febrero de 2019, cuya acta está pendiente de aprobación, el punto:

Punto:

Debate y aprobación, si procede, de límites de plazas máximas de admisión de estudiantes para el curso 2019-20 de la Titulación de Grado en Enfermería.

Se aprobó por asentimiento que el límite de alumnos para el curso 2019-2020, fuera de 85.

Se expide el presente a los efectos oportunos.

Algeciras, 14 de febrero de 2019

Firmado:

Prof. Salvador Luna Gálvez Secretario Facultad de Enfermería * * *

Acuerdo de la Junta de la Facultad de Enfermería de 7 de febrero de 2019, en relación con la admisión de estudiantes de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia y de la extensión docente de Jerez de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia para el Grado en Enfermería para el curso 2019/2020.



Facultad de Enfermería Secretaria Académica

C/ Venus, s/n, 11207, Algeciras, Teléfono: +34 956 028 100 Fax: +34 956 571 498

Correo: decanato.enfermeria@uca.es

http://enfalgeciras.uca.es/

Salvador Luna Gálvez, Secretario de la Facultad de Enfermería,

CERTIFICA:

Que en sesión extraordinaria de Junta de Facultad celebrada el 7 de febrero de 2019, cuya acta está pendiente de aprobación, el punto:

Punto:

Ω	Debate y aprobación si procede, de los criterios para la admisión de	
	estudiantes de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de la UCA y de la extensión docente de Jerez de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de la	
	UCA para el Grado en Enfermería para el curso 2019-20.	

Se aprobó por asentimiento admitir un máximo de 5 alumnos por curso y qué si lo solicitaran un número mayor de 5 estudiantes, se aceptarán aquellas solicitudes que tengan la nota media del expediente más alta.

Se expide el presente a los efectos oportunos.

Algeciras, 14 de febrero de 2019

Firmado:

Prof. Salvador Luna Gálvez Secretario de la Facultad de Enfermería <u>Pág. 53</u> <u>Jueves 16 Mayo 2019</u> <u>BOUCA Nº 284</u>

* * *

Acuerdo de la Junta de la Facultad de Enfermería de 7 de febrero de 2019, en relación con la admisión de los estudiantes por cambio parcial de estudios españoles y/o extranjeros para el Grado en Enfermería 2019/2020.



Facultad de Enfermería Secretaria Académica

C/ Venus, s/n, 11207, Algeciras, Teléfono: +34 956 028 100 Fax: +34 956 571 498

Correo: decanato.enfermeria@uca.es

http://enfalgeciras.uca.es/

Salvador Luna Gálvez, Secretario de la Facultad de Enfermería,

CERTIFICA:

Que en sesión extraordinaria de Junta de Facultad celebrada el 7 de febrero de 2019, cuya acta está pendiente de aprobación, el punto:

Punto:

	Debate y aprobación, si procede, de la admisión de los estudiantes por cambio
7	parcial de estudios españoles y/o extranjeros para el Grado en Enfermería
	2019-2020

Se aprobó por asentimiento no admitir traslados por cambio parcial de estudios españoles y/o extranjeros para el Grado en Enfermería para el curso 2019-2020.

Se expide el presente a los efectos oportunos.

Algeciras, 14 de febrero de 2019

Firmado:

Prof. Salvador Luna Gálvez Secretario de la Facultad de Enfermería Pág. 55 Jueves 16 Mayo 2019 BOUCA Nº 284

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R21RECN/2019, de 19 de febrero, por la que se nombra a Dña. María Soledad Ibarra Sáiz como Directora de la Cátedra UNESCO Evaluación, Innovación y Excelencia en Educación (EVINNEX), publicada en el BOUCA núm. 278, de 6 de marzo de 2019.

Advertidos errores en la "Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R21RECN/2019, de 19 de febrero, por la que se nombra a Dña. María Soledad Ibarra Sáiz como Directora de la Cátedra Unesco EVINNEX, publicada en el BOUCA núm. 278, de 6 de marzo de 2019, procede realizar las siguientes rectificaciones:

- Donde dice "Directora de la Cátedra Unesco EVINNEX", debe decir "Directora de la Cátedra UNESCO Evaluación, Innovación y Excelencia en Educación (EVINNEX)".
- Donde dice: "con efectos de 11 de octubre de 2018", debe decir "con efectos de 6 de abril de 2018".

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R033RECN/2019, de 11 de abril, por la que se nombran miembros de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud, con efectos de 11 de abril de 2019:

- Dª. Rocío Toro Cebada
- D. Alipio Mangas Rojas
- D. Alfredo Michán Doña
- Da. Yolanda Sánchez Sandoval
- D. Federico Portillo Pacheco
- D^a. Inmaculada Failde Martínez
- D^a. Carmen Gómez Gómez
- D. Manuel Rosety Rodríguez

Cádiz, 11 de abril de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Eduardo González Mazo Pág. 56 Jueves 16 Mayo 2019 BOUCA Nº 284

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R034RECN/2019, de 12 de abril, por la que se cesa a D^a. Isabel Gallego Gallardo como Secretaria del Departamento de Filología Francesa e Inglesa.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Directora del Departamento de Filología Francesa e Inglesa, D^a. Flavia Aragón Ronsano,

RESUELVO,

Cesar a D^a. Isabel Gallego Gallardo como Secretaria del Departamento de Filología Francesa e Inglesa, con efectos económicos y administrativos de 22 de abril de 2019, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 12 de abril de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R035RECN/2019, de 12 de abril, por la que se nombra a D. Miguel Ángel González Macías como Secretario del Departamento de Filología Francesa e Inglesa.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Directora del Departamento de Filología Francesa e Inglesa, D^a. Flavia Aragón Ronsano,

RESUELVO,

Nombrar a D. Miguel Ángel González Macías como Secretario del Departamento de Filología Francesa e Inglesa, con efectos económicos y administrativos de 23 de abril de 2019.

Cádiz, 12 de abril de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Eduardo González Mazo * * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R036RECN/2019, de 12 de abril, por la que se nombra a D^a. Isabel Gallego Gallardo como Subdirectora del Departamento de Filología Francesa e Inglesa.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Directora del Departamento de Filología Francesa e Inglesa, D^a. Flavia Aragón Ronsano,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Isabel Gallego Gallardo como Subdirectora del Departamento de Filología Francesa e Inglesa, con efectos administrativos de 23 de abril de 2019.

Cádiz, 12 de abril de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R37REC/2019, de 12 de abril, por la que se nombra a D^a. Amelia Rodríguez Martín, Directora de la Cátedra Ateneo, con fecha de efectos administrativos desde el día 15 de febrero de 2019.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Comisión de Seguimiento de la Cátedra,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Amelia Rodríguez Martín Directora de la Cátedra Ateneo, con efectos administrativos desde el 15 de febrero de 2019.

Cádiz, 12 de abril de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Eduardo González Mazo

<u>Pág. 58</u> <u>Jueves 16 Mayo 2019</u> <u>BOUCA Nº 284</u>

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R038RECN/2019, de 12 de abril, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Interpretación y Seguimiento para el Convenio de Cooperación Educativa entre la Conserjería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz, para la realización de Prácticas de Formación Académica por estudiantes universitarios en Museos, Archivos, Bibliotecas, Centros de Documentación y Conjuntos Arqueológicos y Monumentales.

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimoséptima "Comisión de Interpretación y Seguimiento" del Convenio de Cooperación Educativa entre la Conserjería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz, para la realización de Prácticas de Formación Académica por estudiantes universitarios en Museos, Archivos, Bibliotecas, Centros de Documentación y Conjuntos Arqueológicos y Monumentales, suscrito el 16 de octubre de 2017, a propuesta del Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica, D. Francisco Javier Pérez Fernández,

RESUELVO,

Nombrar a los siguientes miembros de la "Comisión de Interpretación y Seguimiento" del Convenio de Cooperación Educativa entre la Conserjería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz, para la realización de Prácticas de Formación Académica por estudiantes universitarios en Museos, Archivos, Bibliotecas, Centros de Documentación y Conjuntos Arqueológicos y Monumentales, en representación de la Universidad de Cádiz:

- D^a. Milagrosa Sanlés Pérez, Directora del Área de Investigación y Transferencia.
- D^a. Pilar de Castro Herrero, Jefa del Servicio de Proyectos y Relaciones con las Empresas.

Cádiz, 12 de abril de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R039RECN/2019, de 26 de abril, por la que se cesa a D. Juan Luis Pulido Begines como Decano de la Facultad de Ciencias del Trabajo.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación de electa en las elecciones a Decana de la Facultad de Ciencias del Trabajo, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias del Trabajo de 23 de abril de 2019,

RESUELVO,

Cesar a D. Juan Luis Pulido Begines como Decano de la Facultad de Ciencias del Trabajo, con efectos económicos y administrativos de 29 de abril de 2019, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 26 de abril de 2019

Pág. 59 Iueves 16 Mayo 2019 BOUCA Nº 284

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R040RECN/2019, de 26 de abril, por la que se cesa a D^a. Thais del Pilar Guerrero Padrón como Vicedecana de Ordenación Académica, Calidad e Innovación Docente de la Facultad de Ciencias del Trabajo.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación de D^a. María Socorro Montoya Sánchez como Decana electa de la Facultad de Ciencias del Trabajo, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias del Trabajo de 23 de abril de 2019,

RESUELVO,

Cesar a D^a. Thais del Pilar Guerrero Padrón como Vicedecana de Ordenación Académica, Calidad e Innovación Docente de la Facultad de Ciencias del Trabajo, con efectos económicos y administrativos de 29 de abril de 2019, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 26 de abril de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN FUNCIONES Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R041RECN/2019, de 26 de abril, por la que se cesa a D^a. Concepción Guil Marchante como Vicedecana de Estudiantes, Movilidad y Empleabilidad de la Facultad de Ciencias del Trabajo.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación de D^a. María Socorro Montoya Sánchez como Decana electa de la Facultad de Ciencias del Trabajo, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias del Trabajo de 23 de abril de 2019,

RESUELVO,

Cesar a D^a. Concepción Guil Marchante como Vicedecana de Estudiantes, Movilidad y Empleabilidad de la Facultad de Ciencias del Trabajo, con efectos económicos y administrativos de 29 de abril de 2019, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 26 de abril de 2019

Pág. 60 Jueves 16 Mayo 2019 BOUCA Nº 284

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R042RECN/2019, de 26 de abril, por la que se cesa a D. Antonio Álvarez del Cuvillo como Secretario de la Facultad de Ciencias del Trabajo.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación de D^a. María Socorro Montoya Sánchez como Decana electa de la Facultad de Ciencias del Trabajo, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias del Trabajo de 23 de abril de 2019,

RESUELVO,

Cesar a D. Antonio Álvarez del Cuvillo como Secretario de la Facultad de Ciencias del Trabajo, con efectos económicos y administrativos de 29 de abril de 2019, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 26 de abril de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN FUNCIONES Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R043RECN/2019, de 26 de abril, por la que se cesa a D^a. Vanesa Hervías Parejo como Delegada del Decanato de la Facultad de Ciencias del Trabajo para la Dirección de la Sede de la Facultad de Ciencias del Trabajo en Jerez de la Frontera.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación de D^a. María Socorro Montoya Sánchez como Decana electa de la Facultad de Ciencias del Trabajo, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias del Trabajo de 23 de abril de 2019,

RESUELVO,

Cesar a D^a. Vanesa Hervías Parejo como Delegada del Decanato de la Facultad de Ciencias del Trabajo para la Dirección de la Sede de la Facultad de Ciencias del Trabajo en Jerez de la Frontera, con efectos económicos y administrativos de 29 de abril de 2019, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 26 de abril de 2019

Pág. 61 Jueves 16 Mayo 2019 BOUCA N° 284

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R044RECN/2019, de 26 de abril, por la que se cesa a D^a. M^a. Isabel Ribes Moreno como Coordinadora de la Sede de la Facultad de Ciencias del Trabajo en Algeciras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación de D^a. María Socorro Montoya Sánchez como Decana electa de la Facultad de Ciencias del Trabajo, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias del Trabajo de 23 de abril de 2019,

RESUELVO,

Cesar a D^a. M^a. Isabel Ribes Moreno como Coordinadora de la Sede de la Facultad de Ciencias del Trabajo en Algeciras, con efectos económicos y administrativos de 29 de abril de 2019, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 26 de abril de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN FUNCIONES Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R045RECN/2019, de 26 de abril, por la que se cesa a D. Ignacio de Cuevillas Matozzi como Delegado del Decanato de la Facultad de Ciencias del Trabajo para la Coordinación del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación de D^a. María Socorro Montoya Sánchez como Decana electa de la Facultad de Ciencias del Trabajo, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias del Trabajo de 23 de abril de 2019,

RESUELVO,

Cesar a D. Ignacio Cuevillas Matozzi como Delegado del Decanato de la Facultad de Ciencias del Trabajo para la Coordinación del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la Facultad de Ciencias del Trabajo, con efectos de 29 de abril de 2019.

Cádiz, 26 de abril de 2019

Pág. 62 Jueves 16 Mayo 2019 BOUCA Nº 284

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R046RECN/2019, de 26 de abril, por la que se cesa a D. Pedro Hernández Lafuente como Coordinador del Grado en Trabajo Social (Facultad de Ciencias del Trabajo).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación de D^a. María Socorro Montoya Sánchez como Decana electa de la Facultad de Ciencias del Trabajo, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias del Trabajo de 23 de abril de 2019,

RESUELVO,

Cesar a D. Pedro Hernández Lafuente como Coordinador del Grado en Trabajo Social (Facultad de Ciencias del Trabajo), con efectos económicos y administrativos de 29 de abril de 2019, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 26 de abril de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN FUNCIONES Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R047RECN/2019, de 26 de abril, por la que se cesa a D. David Morán Bovio como Coordinador del Máster en Mediación (Facultad de Ciencias del Trabajo).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación de D^a. María Socorro Montoya Sánchez como Decana electa de la Facultad de Ciencias del Trabajo, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias del Trabajo de 23 de abril de 2019,

RESUELVO,

Cesar a D. David Morán Bovio como Coordinador del Máster en Mediación (Facultad de Ciencias del Trabajo), con efectos económicos y administrativos de 29 de abril de 2019, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 26 de abril de 2019

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R048RECN/2019, de 26 de abril, por la que se nombra a D^a. María Socorro Montoya Sánchez como Decana de la Facultad de Ciencias del Trabajo.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación de electa en las elecciones a Decana de la Facultad de Ciencias del Trabajo, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias del Trabajo de 23 de abril de 2019,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. María Socorro Montoya Sánchez como Decana de la Facultad de Ciencias del Trabajo, con efectos económicos y administrativos de 30 de abril de 2019.

Cádiz, 26 de abril de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN FUNCIONES Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R049RECN/2019, de 26 de abril, por la que se nombra a D^a. Thais del Pilar Guerrero Padrón como Vicedecana de Ordenación Académica, Calidad e Innovación Docente de la Facultad de Ciencias del Trabajo.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Decana electa de la Facultad de Ciencias del Trabajo, D^a. María Socorro Montoya Sánchez,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Thais del Pilar Guerrero Padrón como Vicedecana de Ordenación Académica, Calidad e Innovación Docente de la Facultad de Ciencias del Trabajo, con efectos económicos y administrativos de 30 de abril de 2019.

Cádiz, 26 de abril de 2019

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R050RECN/2019, de 26 de abril, por la que se nombra a D^a. Concepción Guil Marchante como Vicedecana de Estudiantes, Movilidad y Empleabilidad de la Facultad de Ciencias del Trabajo.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Decana electa de la Facultad de Ciencias del Trabajo, D^a. María Socorro Montoya Sánchez,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Concepción Guil Marchante como Vicedecana de Estudiantes, Movilidad y Empleabilidad de la Facultad de Ciencias del Trabajo, con efectos económicos y administrativos de 30 de abril de 2019.

Cádiz, 26 de abril de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN FUNCIONES Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R051RECN/2019, de 26 de abril, por la que se nombra a D. Antonio Álvarez del Cuvillo como Secretario de la Facultad de Ciencias del Trabajo.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Decana electa de la Facultad de Ciencias del Trabajo, D^a. María Socorro Montoya Sánchez,

RESUELVO,

Nombrar a D. Antonio Álvarez del Cuvillo como Secretario de la Facultad de Ciencias del Trabajo, con efectos económicos y administrativos de 30 de abril de 2019.

Cádiz, 26 de abril de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN FUNCIONES Eduardo González Mazo

Pág. 65 Iueves 16 Mayo 2019 BOUCA Nº 284

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R052RECN/2019, de 26 de abril, por la que se nombra a D. Jesús Muyor Rodríguez como Delegado del Decanato de la Facultad de Ciencias del Trabajo para la Dirección de la Sede de la Facultad de Ciencias del Trabajo en Jerez de la Frontera.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Decana electa de la Facultad de Ciencias del Trabajo, D^a. María Socorro Montoya Sánchez,

RESUELVO,

Nombrar a D. Jesús Muyor Rodríguez como Delegado del Decanato de la Facultad de Ciencias del Trabajo para la Dirección de la Sede de la Facultad de Ciencias del Trabajo en Jerez de la Frontera, con rango de Coordinador de Sede, con efectos económicos y administrativos de 30 de abril de 2019.

Cádiz, 26 de abril de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN FUNCIONES Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R053RECN/2019, de 26 de abril, por la que se nombra a D^a. María Isabel Ribes Moreno como Delegada del Decanato de la Facultad de Ciencias del Trabajo para la Dirección de la Sede de la Facultad de Ciencias del Trabajo en Algeciras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Decana electa de la Facultad de Ciencias del Trabajo, D^a. María Socorro Montoya Sánchez,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. María Isabel Ribes Moreno como Delegada del Decanato de la Facultad de Ciencias del Trabajo para la Dirección de la Sede de la Facultad de Ciencias del Trabajo en Algeciras, con rango de Coordinadora de Sede, con efectos económicos y administrativos de 30 de abril de 2019.

Cádiz, 26 de abril de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN FUNCIONES Eduardo González Mazo

Pág. 66 Jueves 16 Mayo 2019 BOUCA Nº 284

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R054RECN/2019, de 26 de abril, por la que se nombra a D. Ignacio de Cuevillas Matozzi como Coordinador del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (Facultad de Ciencias del Trabajo).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Decana electa de la Facultad de Ciencias del Trabajo, D^a. María Socorro Montoya Sánchez,

RESUELVO,

Nombrar a D. Ignacio de Cuevillas Matozzi como Coordinador del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (Facultad de Ciencias del Trabajo), con efectos económicos y administrativos de 30 de abril de 2019.

Cádiz, 26 de abril de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN FUNCIONES Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R055RECN/2019, de 26 de abril, por la que se nombra a D. Pedro Hernández Lafuente como Coordinador del Grado en Trabajo Social (Facultad de Ciencias del Trabajo).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Decana electa de la Facultad de Ciencias del Trabajo, D^a. María Socorro Montoya Sánchez,

RESUELVO,

Nombrar a D. Pedro Hernández Lafuente como Coordinador del Grado en Trabajo Social (Facultad de Ciencias del Trabajo), con efectos económicos y administrativos de 30 de abril de 2019.

Cádiz, 26 de abril de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN FUNCIONES Eduardo González Mazo

<u>Pág. 67</u> <u>Jueves 16 Mayo 2019</u> <u>BOUCA Nº 284</u>

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R056RECN/2019, de 26 de abril, por la que se nombra a D. Juan Luis Pulido Begines como Coordinador del Máster en Mediación (Facultad de Ciencias del Trabajo).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Decana electa de la Facultad de Ciencias del Trabajo, D^a. María Socorro Montoya Sánchez,

RESUELVO,

Nombrar a D. Juan Luis Pulido Begines como Coordinador del Máster en Mediación (Facultad de Ciencias del Trabajo), con efectos económicos y administrativos de 30 de abril de 2019.

Cádiz, 26 de abril de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN FUNCIONES Eduardo González Mazo

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC77GER/2019, de 14 de mayo de 2019, por la que se convoca proceso selectivo, de personal laboral fijo, de una plaza de la categoría de Titulado Superior de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre.





C/. Ancha, 10. 11001 Cádiz.
Teléfono 956015039
Fax 956015088
http://www.uca.es/personal
seleccion.personal@uca.es

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC77GER/2019, de 14 de mayo de 2019, por la que se convoca proceso selectivo, de personal laboral fijo, de una plaza de la categoría de Titulado Superior de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 11 de septiembre de 2017 del Consejero de Economía y Conocimiento, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios, en ejecución de la oferta de empleo público del personal de administración y servicios correspondiente al año 2016 y con sujeción a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo, de personal laboral fijo, de una plaza de la categoría de Titulado Superior de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 14 de mayo de 2019

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril, BOUCA del 30) EL GERENTE, Alberto Tejero Navarro



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo, de personal laboral fijo, de una plaza de la categoría de Titulado Superior de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz, mediante el sistema de turno libre, de acuerdo a lo relacionado en el Anexo I.
- 1.2 El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía de 23 de febrero de 2004, el Reglamento de selección, contratación y nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2017 y a las bases de esta convocatoria.
- 1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones especificadas en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- 2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

- 2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

Código Seguro de verificación:QM2IEechEwF1LVyS9VwkyA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR ALBERTO TEJERO NAVARRO FECHA 16/05/20			16/05/2019		
ID. FIRMA	angus.uca.es	QM2IEechEwFlLVyS9VwkyA==	PÁGINA	2/17	



- 2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- 2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el Título de Licenciado o Graduado en Psicología.
- 2.1.6. Haber obtenido el título oficial de Especialista en Psicología Clínica o Máster de Psicología General Sanitaria o haber sido habilitado como Profesional Sanitario según la disposición adicional sexta de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2 Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

- 3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página Web del área de Personal en la dirección: https://personal.uca.es/convocatoria-pas.
 - 3.2. Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:
- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte, NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor.
- b) Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria, de acuerdo a los apartados 2.1.5 y 2.1.6.
- c) Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, éstos deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

Código Seguro de verificación:QM2IEechEwF1LVyS9VwkyA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR ALBERTO TEJERO NAVARRO FECHA 16/05/2019				
ID. FIRMA	angus.uca.es	QM2IEechEwFlLVyS9VwkyA==	PÁGINA	3/17



- 3.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 30 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de la Universidad de Cádiz, indicando "PS TS-SAP". Los desempleados y las personas con una discapacidad igual o superior al 33%, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición, informe de vida laboral actualizado a fecha de periodo de solicitud o certificación de discapacidad. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.
- 3.4. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.
- 3.5. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios de la fase de oposición.
- 3.6. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (Centro Cultural Reina Sofía, Paseo Carlos III nº 9, Cádiz), así como en las oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (edificio junto a F. CC. Educación), Jerez de la Frontera (edificio de Servicios Generales), bahía de Algeciras (Administración Campus de Algeciras, E. Politécnica Superior, 1.ª planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real, calle Benito Pérez Galdós s/n), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 3.7. También se podrá presentar la solicitud a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA https://sedelectronica.uca.es. En caso de no establecerse dicho procedimiento telemático específico, se podrá presentar la solicitud utilizando el procedimiento telemático de solicitud genérica (Registro Electrónico) https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=48.
- 3.8. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- 3.9. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.
- 3.10. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes y en el plazo máximo de un mes, se hará pública, en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz (https://personal.uca.es/convocatoria-pas), relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos,

Código Seguro de verificación:QM2IEechEwF1LVyS9VwkyA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR ALBERTO TEJERO NAVARRO FECHA 16/05/201			16/05/2019	
ID. FIRMA	angus.uca.es	QM2IEechEwFlLVyS9VwkyA==	PÁGINA	4/17



dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

- 4.2. Pasado el plazo de subsanación de errores, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.
- 4.3. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación y según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a su publicación, ante el órgano competente y según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Tribunal calificador

- 5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo será el establecido en el Anexo V.
- 5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
- 5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- 5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.
- 5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

Código Seguro de verificación:QM2IEechEwF1LVyS9VwkyA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	16/05/2019	
ID. FIRMA	angus.uca.es	QM2IEechEwFlLVyS9VwkyA==	PÁGINA	5/17	



- 5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.
- 5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.
- 5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.
- 5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 10, 11001 Cádiz, teléfono 956 015 039 y en la siguiente dirección de correo electrónico: seleccion.pas@uca.es.
- 5.11. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

6. Temario

6.1. El temario correspondiente a los puestos convocados figura como Anexo III de la presente convocatoria.

7. Fase de concurso

- 7.1. El Tribunal calificador valorará, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan como Anexo II, los siguientes méritos de los candidatos, con las puntuaciones establecidas en el mismo:
- a) Experiencia
- b) Antigüedad
- c) Cursos de formación directamente relacionados con la plaza convocada.

8. Fase de oposición

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, teórico y práctico, basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

Código Seguro de verificación:QM2IEechEwF1LVyS9VwkyA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR ALBERTO TEJERO NAVARRO FECHA 16/05/2019

ID. FIRMA angus.uca.es QM2IEechEwF1LVyS9VwkyA== PÁGINA 6/17



- 8.2. Para aprobar la fase de oposición será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma, y al menos, cinco puntos en cada uno de los ejercicios realizados.
- 8.3. La fecha, lugar y hora de celebración de los ejercicios de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal: https://personal.uca.es/convocatoria-pas.
- 8.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.
- 8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

9. Calificaciones y lista de aprobados

- 9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (https://personal.uca.es/convocatoria-pas), el acuerdo con la relación provisional de aprobados. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.
- 9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquélla pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.
- 9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de candidatos que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.
- 9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del Tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Bolsa de Trabajo

10.1. Según establece el apartado 1 del artículo 27 del Reglamento de Selección, Contratación y

Código Seguro de verificación: QM2IEechEwFlLVyS9VwkyA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO FECHA 16/05/2019				
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/17		
ID. FIRMA angus.uca.es QM2IEechEwF1LVyS9VwkyA== PAGINA 7/17					



Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, como consecuencia de la resolución del presente proceso selectivo, se elaborará una bolsa de trabajo específica de la categoría de Titulado Superior de apoyo a la Docencia e Investigación con perfil de Psicólogo clínico.

- 10.2. La formación de la bosa se tendrá en cuenta los ejercicios superados, así como la puntuación de la fase de concurso.
- 10.3. La vigencia de la bolsa de trabajo será de cinco años, excepto que durante ese período se creen nuevas bolsas como consecuencia de los distintos procesos selectivos indicados en el apartado 1 del artículo 27 del Reglamento.

11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Código Seguro de verificación: QM2IEechEwF1LVyS9VwkyA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.							
FIRMADO POR	FIRMADO POR ALBERTO TEJERO NAVARRO			16/05/2019			
ID. FIRMA	ID. FIRMA angus.uca.es QM2IEechEwFlLVyS9VwkyA== PÁGINA 8/17						



ANEXO I

RELACIÓN DE PUESTOS CONVOCADOS

UNIDAD: Servicios a la Comunidad Universitaria

SUBUNIDAD: Servicio de Responsabilidad social y Actividades culturales

CATEGORIA: Titulado Superior de apoyo a la Docencia e Investigación (Psicólogo clínico)

GRUPO: 1

CAMPUS: Puerto Real

Código Seguro de verificación:QM2IEechEwF1LVyS9VwkyA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	MADO POR ALBERTO TEJERO NAVARRO FECHA 16/05					
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	9/17			
ID. FIRMA angus.uca.es QM2IEechEwFlLVyS9VwkyA== PAGINA 9/17						



ANEXO II

BAREMO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE TURNO LIBRE

El sistema de provisión será el de concurso-oposición.

A) FASE DE CONCURSO

1. Experiencia profesional

- a. Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo, según lo establecido en la RPT y dentro del área funcional de la plaza convocada, conforme a los criterios específicos que establezca el Tribunal.
- b. A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcionarial equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcionarial.
- c. El período máximo que se podrá valorar será de 10 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- d. La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad

- a. Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública:
- 0,377 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.
- b. A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcionarial equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcionarial.
- c. La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación

- a. Solo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados en los últimos diez años, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b. No se valorarán las instrucciones de servicio.
- c. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,162 puntos por curso.
- d. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,269 puntos por curso.

Código Seguro de verificación: QM2IEechEwF1LVyS9VwkyA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO FECHA 16/05/2019					
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	10/17			
ID. FIRMA angus.uca.es QM2IEechEwF1LVyS9VwkyA== PAGINA 10/17						



- e. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,323 puntos por curso.
- f. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,538 puntos por curso.
- g. Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en el punto c.
- h. La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

B) FASE DE OPOSICIÓN

1. Ejercicios

- a. Primer ejercicio: tendrá carácter teórico. Consistirá en contestar un cuestionario tipo test con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el programa contenido en estas bases. La puntuación máxima a alcanzar en este ejercicio será de 10 puntos. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección: Aciertos [errores/(número de alternativas) 1]. El Tribunal queda facultado para establecer los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.
- b. Segundo ejercicio: tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, con la posibilidad de defensa oral ante el Tribunal. La puntuación máxima a alcanzar en este ejercicio será de 10 puntos.

Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la fase de oposición y, al menos, cinco puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

C) VALORACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO.

La valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición.

Código Seguro de verificación:QM2IEechEwF1LVyS9VwkyA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR ALBERTO TEJERO NAVARRO FECHA 16/05/2019

ID. FIRMA angus.uca.es QM2IEechEwF1LVyS9VwkyA== PÁGINA 11/17



ANEXO III

PROGRAMA

BLOQUE I: TEMARIO GENERAL

- 1. La Ley Orgánica de Universidades: funciones y autonomía de las Universidades; naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico; estructura; órganos de gobierno y representación.
- 2. La Ley Orgánica de Universidades: enseñanzas y títulos; la investigación en la universidad y la transferencia del conocimiento.
- 3. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.
- 4. El Estatuto Básico del Empleado Público: deberes de los empleados públicos; código de conducta.
- 5. El cuarto convenio colectivo del personal laboral de las universidades públicas de Andalucía: normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional; la regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.
- 6. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.
- 7. El factor humano en la organización. El grupo en la organización. El trabajo en equipo. La comunicación interna en las organizaciones. Resolución de problemas.
- 8. Acceso a la información pública y transparencia: el Reglamento de Transparencia de la Universidad de Cádiz. Reclamaciones, quejas y peticiones.
- 9. El segundo Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz: misión, visión y valores; diagnóstico; ámbito y objetivos estratégicos. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).
- 10. Normativa de ejecución presupuestaria de la Universidad de Cádiz.
- 11. Protección de datos. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales; Derechos de las personas.
- 12. El Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica de la Universidad de Cádiz, funciones y estructura
- 13. Objeto; ámbito de aplicación y principios rectores de la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía; Ley 7/2018, de 30 de julio, de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género y Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía.

BLOQUE II: TEMARIO ESPECÍFICO

14. Epidemiología. Conceptos y usos. Tipos de estudios epidemiológicos. Estudios observacionales: estudios descriptivos, estudios de cohortes y estudios de casos y controles. Estudios experimentales. Ensayos Clínicos. Medidas de frecuencia, efecto, asociación e impacto en los estudios



epidemiológicos. Estandarización de tasas. Evaluación de pruebas diagnósticas: sensibilidad, especificidad y valores predictivos.

- 15. Metodología de la investigación. Diseño adecuado de un trabajo de investigación: Objetivo e hipótesis, planificación, costes, ética y legalidad. Psicología basada en la evidencia. Grados de evidencia y recomendaciones clínicas.
- 16. Educación para la salud. Prevención de hábitos saludables (prevención de la obesidad, tabaquismo, sustancias...). Intervención psicoeducativa desde los servicios universitarios de psicología.
- 17. El consejo psicológico. La comunicación psicólogo/a-usuario/a. La entrevista como instrumento de evaluación y diagnóstico. La comunicación, interacción y procesos de la entrevista. Técnicas y modalidades.
- 18. Técnicas de exploración psicológica. Teoría de los Tests. Significación, Validez y fiabilidad. Teoría de respuesta al ítem. Tests psicométricos. Tests Proyectivos.
- 19. La lucha contra el estigma y la discriminación hacia la enfermedad mental. Derechos humanos y salud mental: recomendaciones internacionales para su preservación.
- 20. Código deontológico y salud mental. Responsabilidad civil del Psicólogo/a.
- 21. Funciones del Psicólogo/a en los servicios universitarios. Funciones de coordinación con los servicios socio-sanitarios y de bienestar social.
- 22. Psicopatología en jóvenes y adultos. Concepto. Aspectos epistemológicos de la Psicopatología. Conducta normal, estados mentales de alto riesgo (EMAR), conducta patológica.: conceptualización y criterios diferenciales.
- 23. Psicopatología de la percepción, atención y la conciencia. Concepto y tipos de trastornos.
- 24. Psicopatología de la memoria, pensamiento y lenguaje. Concepto y tipos de trastornos.
- 25. Sistema de clasificación de patologías: Sistemas más utilizados: DSM5, CIE-11. Ventajas e inconvenientes.
- 26. Esquizofrenia, trastorno esquizotípico, EMAR y trastornos por ideas delirantes. Teorías etiológicas, evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológicos.
- 27. Trastornos por ansiedad: Ansiedad generalizada. Trastorno de ansiedad trastorno de pánico, agorafobia y ansiedad social. Teorías etiológicas, evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológicos.
- 28. Trastornos obsesivos compulsivos y otros trastornos relacionados. Teorías etiológicas, evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológicos.
- 29. Trastornos somatomorfos. Teorías etiológicas, evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológicos.
- 30. Trastornos afectivos. Abordaje de las ideas suicidas. Teorías etiológicas, evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológicos.
- 31. Estrés y trastornos de adaptación. Teoría etiológica, evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico. Burnout, mobbing y estrés laboral.

Código Seguro de verificación: QM2IEechEwFlLVyS9VwkyA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO FECHA 16/05/2019					
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	13/17			
ID. FIRMA angus.uca.es QM2IEechEwF1LVyS9VwkyA== PAGINA 13/17						



- 32. Trastornos de personalidad. Teorías etiológicas, evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológicos.
- 33. Trastornos por consumo de sustancias y adicciones comportamentales. Diagnóstico psicológico. Programas de prevención, asistencia, y rehabilitación.
- 34. Trastornos de hábitos y control de impulsos. Teorías etiológicas, evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológicos.
- 35. Trastornos del sueño y de la conducta alimentaria. Teorías etiológicas, evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológicos.
- 36. Las disfunciones sexuales. Criterios de valoración en el estudio de la conducta sexual normal y patológica. Evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico. Prevención de la conducta sexual de riesgo en jóvenes.
- 37. Trastornos específicos del lenguaje. Etiología, evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológicos.
- 38. Trastornos específicos del aprendizaje. Etiología, evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológicos.
- 39. Trastornos por déficit de atención e hiperactividad. Etiología, evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológicos.
- 40. Violencia de género. Evaluación e intervención desde salud Mental. Coordinación Multidisciplinar.
- 41. El proceso de evaluación e intervención psicológica. Fases. La comunicación de resultados. El informe psicológico. El peritaje psicológico en salud mental. El informe pericial.
- 42. Los procedimientos de recogida de información. Principales técnicas: Técnicas de observación, técnicas objetivas, los autoinformes, la entrevista. Técnicas cualitativas y cuantitativas.
- 43. Evaluación de la inteligencia, aptitudes y personalidad. Supuestos teóricos básicos, principales técnicas e instrumentos de evaluación.
- 44. Evaluación y rehabilitación neuropsicológica. Conceptos básicos. La exploración mediante pruebas generales. La evaluación mediante técnicas específicas. Baterías de exploración neuropsicológica. La exploración en la infancia.
- 45. Análisis y modificación de conducta. Técnicas derivadas del condicionamiento clásico. Técnicas derivadas del condicionamiento operante. Técnicas derivadas del aprendizaje social. Terapias cognitivo-conductuales de 3ª generación. Psicoterapia analítica funcional, terapia de aceptación y compromiso, dialéctica-conductual, mindfulness.
- 46. Terapias cognitivas: Terapia racional-emotiva de A. Ellis. Bases teóricas y procedimientos. La terapia cognitiva de A. Beck. Bases teóricas y procedimientos. Terapia cognitivo-conductual.
- 47. Aproximaciones humanísticas a la psicoterapia: El análisis transacional, la logoterapia, terapias energéticas, terapias gestálticas, la psicoterapia centrada en el cliente. Conceptos básicos.
- 48. La teoría sistémica. Bases teóricas. La escuela de Palo Alto, la escuela estructural-estratégica, la escuela de Milán. Técnicas y aplicaciones.

Código Seguro de verificación:QM2IEechEwF1LVyS9VwkyA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.							
FIRMADO POR	ALBERTO TEJI	FECHA	16/05/2019				
ID. FIRMA	ID. FIRMA angus.uca.es QM2IEechEwFlLVyS9VwkyA== PÁGINA 14/17						



- 49. Terapias constructivistas y narrativas. Principales modelos terapéuticos. Terapia interpersonal. Psicoterapia motivacional.
- 50. La psicoterapia de grupo. Definición. La organización del grupo terapéutico, dinámica del grupo, los factores terapéuticos. Tipos de grupo y técnicas terapéuticas específicas.
- 51. Intervención en crisis. Principios de actuación.

Código Seguro de verificación:QM2IEechEwF1LVyS9VwkyA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR ALBERTO TEJERO NAVARRO FECHA 16/05/2019				
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	15/17		
ID. FIRMA angus.uca.es QM2IEechEwF1LVyS9VwkyA== PAGINA 15/17					



ANEXO IV

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA CATEGORÍA DE TITULADO SUPERIOR DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (Psicólogo clínico)

DNI	DNI PRIMER APELLIDO S		SEGUNDO APELLIDO NOMBR		NOMBRE			
				1			,	
FECHA NACIMIEN'	FECHA NACIMIENTO TELEFONO)	TELEFONO MÓVIL		MOVIL		
DOMICH TO (C. II	DOMICH IO (C.11, alam and II)							
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida) N° PLANTA								
CODIGO POSTAL		LOCALIDAD				PROVIN	<u> </u> CIA	
DIRECCION CORRI	EO ELE	CTRONICO						
TITULACION EXIG	IDA							
			T.		1			
DISCAPACIDAD	□ Sí [GRAD	0				
En caso atirmativo, ad	aptacion	que se solicita y motivo	de la misma					
móvil o correo electrónico), marque	espondientes a esta convocato la casilla y señale el medio de las Administraciones Públ	preferente (artíci					
		\square SMS	□ Email					
EXPONE:								
Que, habiéndose con	vocado p	proceso selectivo de pe	rsonal labora	l fijo d	e admii	nistración y	servicios de la	
_	Superior	de apoyo a la Docencia	a e Investigac	ión en	la Univ	ersidad de	Cádiz, mediante	
turno libre,								
SOLICITA:								
	sente soli	citud para optar al citad	o proceso.					
		la Bolsa de Trabajo espe		tegoría.	de Titu	ılado Superi	or de apoyo a la	
Docencia e Investigación, con perfil de Psicólogo clínico, de la Universidad de Cádiz, autorizando a la								
Universidad de Cádiz a la publicación de la misma en su página Web.								
, a	L	de	de	2019				
Fdo.:								

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ





ANEXO V TRIBUNAL CALIFICADOR

Titulares:

Presidenta:

- Da. Concepción Valero Franco, funcionaria de cuerpo docente, Titular de la Universidad de Cádiz.
- D^a. Esperanza Marchena Consejero, funcionaria de cuerpo docente, Titular de la Universidad de Cádiz.
- D. José I. Navarro Guzmán, funcionario de cuerpo docente, Catedrático de la Universidad de Cádiz.
- Da. Cristina Romero López-Alberca, profesora Contratada Doctora de la Universidad de Cádiz.
- D^a. M^a Inmaculada Menacho Jiménez, profesora Contratada Doctora de la Universidad de Cádiz. Secretario:
- D. Juan Marrero Torres, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Suplentes:

Presidente:

D. Miguel A. Carrasco Ortiz, funcionario de cuerpo docente, Titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales:

- D. Manuel Aguilar Villagrán, funcionario de cuerpo docente, Titular de la Universidad de Cádiz.
- D. Miguel A. Rando Hurtado, personal laboral fijo de la categoría de Titulado Superior de la Universidad de Málaga.
- Da. Rosario Carreras de Alba, funcionaria de cuerpo docente, Titular de la Universidad de Cádiz.
- D. Pedro Manuel Ramiro Olivier, funcionario de cuerpo docente, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.

Secretario:

D. Armando Moreno Castro, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Código Seguro de verificación:QM2IEechEwF1LVyS9VwkyA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	FIRMADO POR ALBERTO TEJERO NAVARRO FECHA 16/05/2019					
ID. FIRMA	ID. FIRMA angus.uca.es QM2IEechEwFlLVyS9VwkyA== PÁGINA 17/17					
III III III III III III III III III II						